



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

22 DE ENERO DE 2010

No. 764

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las Formas Oficiales para la solicitud de registro de Contadores Públicos, Aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio 2009, Aviso para sustituir al Contador Público y carta de presentación de dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009 5

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Padrón de Beneficiarios del Programa de Servicio Social y Practicas Profesionales, a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Administración, para el ejercicio fiscal 2009 124

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Turismo del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número 30001070-001-10.- Convocatoria: 001.- Adquisición del servicio de limpieza integral de oficinas 126
- ◆ **Delegación Iztacalco.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional números L.P.N. 30001023-001-10 a L.P.N. 30001023-003-10.- Convocatoria: 001.- Adquisición y suministro de aseo y limpieza de oficinas, suministro de químicos y mantenimiento de la calidad del agua de aéreas acuáticas y mantenimiento de la maquinaria y equipo de las aéreas acuáticas 128

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Surna, S.A. de C.V. 130
- ◆ Clínica Vip Azul, S.A. de C.V. 131
- ◆ Aluminio e Inoxidables Industriales, S.A. de C.V. 132

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ Aceros y Metales Internacionales, S.A. de C.V.	132
◆ Inmobiliaria Maluad, S.A.	133
◆ Edictos	133
◆ Aviso	138



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**V LEGISLATURA****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1796 del Código Civil del Distrito Federal, así como adicionar los artículos 1796 Bis y 1796 Ter, para quedar como sigue:

Artículo 1796.- Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, excepto aquellos que deben revestir una forma establecida por la Ley. Desde que se perfeccionan obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, con excepción de aquellos contratos que se encuentren en el supuesto señalado en el párrafo siguiente.

Salvo aquellos contratos que aparezcan celebrados con carácter aleatorio, cuando en los contratos sujetos a plazo, condición o de tracto sucesivo, surjan en el intervalo acontecimientos extraordinarios de carácter nacional que no fuesen posibles de prever y que generen que las obligaciones de una de las partes sean más onerosas, dicha parte podrá intentar la acción tendiente a recuperar el equilibrio entre las obligaciones conforme al procedimiento señalado en el siguiente artículo.

Artículo 1796 Bis.- En el supuesto del segundo párrafo del artículo anterior, se tiene derecho de pedir la modificación del contrato. La solicitud debe hacerse dentro de los treinta días siguientes a los acontecimientos extraordinarios y debe indicar los motivos sobre los que está fundada.

La solicitud de modificación no confiere, por sí misma, al solicitante el derecho de suspender el cumplimiento del contrato.

En caso de falta de acuerdo entre las partes dentro de un término de treinta días a partir de la recepción de la solicitud, el solicitante tiene derecho a dirigirse al juez para que dirima la controversia. Dicha acción deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes.

Si se determina la procedencia de la acción por ocurrir los acontecimientos a que se refiere el artículo anterior, la parte demandada podrá escoger entre:

- I) La modificación de las obligaciones con el fin de restablecer el equilibrio original del contrato según lo determine el juez,
- II) La resolución del contrato en los términos del siguiente artículo.

Artículo 1796 Ter.- Los efectos de la modificación equitativa o la rescisión del contrato no aplicarán a las prestaciones realizadas antes de que surgiera el acontecimiento extraordinario e imprevisible sino que estas modificaciones aplicarán a las prestaciones por cubrir con posterioridad a éste. Por ello tampoco procederá la rescisión si el perjudicado estuviese en mora o hubiere obrado dolosamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida difusión.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, PRESIDENTA.- DIP. MARÍA DE LOURDES AMAYA REYES, SECRETARIA.- RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, AVISO PARA SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009.

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII y XXVIII y 81, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracciones II y III, 16, 28, 56, inciso d), 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 430, párrafo segundo del Código Fiscal del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Fiscal del Distrito Federal establece en sus artículos 16 y 430, párrafo segundo, que las formas oficiales aprobadas que se mencionan en dicho Código, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y que las promociones deberán presentarse en las formas que al efecto apruebe la Secretaría, en el número de ejemplares que establezca la forma oficial y acompañar los anexos que se requieran.

Que el artículo 59, párrafo primero del Código Tributario aludido, señala que los Contadores Públicos para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales locales, deberán presentar ante la Secretaría de Finanzas la solicitud de registro que corresponda.

Que los artículos 61, párrafo primero y 62 del mismo ordenamiento legal, disponen la obligación de presentar el aviso para dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el citado Código, a través de los medios que establezca esta Secretaría.

Que el artículo 66 del Código Fiscal invocado, prevé la exhibición de la carta de presentación del dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el propio Código, y

Que con el objeto de facilitar el registro de las personas para formular dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el citado Código; a los contribuyentes la presentación del aviso para dictaminar el cumplimiento de esas obligaciones, así como la sustitución del Contador Público registrado y la formulación de la carta de presentación del dictamen, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN Y SE DAN A CONOCER LAS FORMAS OFICIALES PARA LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS, AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, AVISO PARA SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009.

PRIMERO.- Se aprueban las formas oficiales que se anexan al presente Acuerdo, con las siguientes denominaciones:

1. SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (**RCPSF**).
2. AVISO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO (**TD-03**).
3. AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009 (**TD-01**)

4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009 (TD-02).

SEGUNDO.- Las formas a que se refiere el presente Acuerdo, se podrán reproducir libremente, ajustándose al formato indicado y en todos los casos tendrán un tamaño carta de 28 X 21.5 centímetros.

TERCERO.- El aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, y la carta de presentación de dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en dicho ordenamiento, a que se refieren los numerales 3 y 4 del presente Acuerdo serán generados por el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet, de conformidad con las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal vigentes en el año 2009, que al efecto se publiquen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- El presente Acuerdo será aplicable para aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2009.

Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales respecto de los años 2004 y anteriores, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen, Anexo al Aviso y la Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2005.

Asimismo, aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 se sujetarán a las disposiciones establecidas en los Acuerdos por los que se aprueban y se dan a conocer las formas oficiales para la Solicitud de Registro de Contadores Públicos, Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, Sustituir al Contador Público o de Prórroga para la Presentación del Dictamen, Anexo al Aviso y la Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 23 de junio de 2006, 5 de junio de 2007, 28 de abril de 2008 y 16 de enero de 2009, respectivamente.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2010.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO

RCPSF

**SOLICITUD DE REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS
PARA FORMULAR DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

DECLARATORIA DEL CONTADOR PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

<p>ATENTAMENTE SOLICITO MI INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS PARA LO CUAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ESTOY ACUSADO O CONDENADO POR DELITO DE CARACTER FISCAL, POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, POR FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES O INFORMACIONES DADAS A UNA AUTORIDAD O POR CUALQUIER OTRO QUE AMERITE PENA CORPORAL.</p>	NÚMERO DE OFICIALÍA DE PARTES
--	-------------------------------

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

I.1 NOMBRE:	I.2 R.F.C.:	
I.3 DOMICILIO, CALLE	Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN
		TELÉFONO

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	II.2 R.F.C.	
II.3 DOMICILIO, CALLE	Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN
		TELÉFONO

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL	III.2 R.F.C.	
III.3 DOMICILIO, CALLE	Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN
		TELÉFONO
III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS		

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EFECTUÓ EL TRÁMITE		CARGO	
FIRMA	Nº. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	Nº. DE REGISTRO ASIGNADO

IV. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

<p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO</p>

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO RCPSF**INSTRUCCIONES****I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**

I.1 NOMBRE.- ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO.

I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

I.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4 NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL.- DEBERÁ ANOTAR EL NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO CONTADOR PÚBLICO.

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

II.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE NO LLENARÁ ESTE PUNTO.

II.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A DOCE POSICIONES.

II.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO, SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE EL CONTADOR PÚBLICO

III.1 DENOMINACIÓN SOCIAL.- ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECE.

III.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERÁ ANOTAR EL REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

III.3 DOMICILIO.- DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

III.4 FECHA DE INGRESO AL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS.- DEBERÁ INDICAR LA FECHA EN QUE INGRESO AL COLEGIO PROFESIONAL QUE CORRESPONDA Y QUE EN NINGUN CASO LA ANTIGÜEDAD PODRA SER MENOR A TRES AÑOS.

IV. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SOLICITA EL REGISTRO

NOTA: LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE COPIA CERTIFICADA DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y CONSTANCIA EMITIDA POR UN COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS, QUE ACREDITE SU CALIDAD DE MIEMBRO ACTIVO, ESTA ÚLTIMA EXPEDIDA DENTRO DE LOS DOS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

**AVISO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR
PÚBLICO REGISTRADO**

TD-03

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

Nº. DE OFICIALÍA DE PARTES	FECHA
----------------------------	-------

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		I.2 R.F.C.:	
I.3 DOMICILIO, CALLE	Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

II. TIPO DE DICTAMEN: OBLIGATORIO ()

OPCIONAL ()

III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR

IV. AÑO A DICTAMINAR

III.1 IMPUESTO PREDIAL	SI ()	NO ()	
III.2 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	SI ()	NO ()	
III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	SI ()	NO ()	
III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE	SI ()	NO ()	
III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	SI ()	NO ()	
III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES: _____	SI ()	NO ()	

V. MOTIVOS:

VI. PRIMER DICTAMEN SI () NO ()

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

VII.1 NOMBRE	VII.2 R.F.C.
VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA	

VIII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

VIII.1 NOMBRE	VIII.2 R.F.C.		
VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO	VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE		
VIII.5 DOMICILIO, CALLE	Nº. EXTERIOR	Nº. INTERIOR	
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

IX. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULARÁ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009 Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR
PÚBLICO QUE DICTAMINARA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-03**OBJETIVO:**

CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD EN EL CASO DE SUSTITUIR AL CONTADOR PÚBLICO.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ ANOTAR PRIMERO EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S).
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ ANOTAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

II. TIPO DE DICTAMEN.- INDIQUE SI EL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.**III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR**

- III.1 IMPUESTO PREDIAL.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.2 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN
- III.3 DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.4 DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.5 IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA ESTA CONTRIBUCIÓN.
- III.6 OTRAS CONTRIBUCIONES.-** MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI DICTAMINA OTRA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009, DISTINTA DE LAS ANTERIORES, ASIMISMO INDIQUE LA CONTRIBUCIÓN DE QUE SE TRATE, COMO POR EJEMPLO IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ETC.

IV. AÑO A DICTAMINAR.- INDIQUE EL AÑO SUJETO A DICTAMINAR.**V. MOTIVOS.-** DEBERÁ ANOTAR EL MOTIVO POR EL CUAL SE EFECTÚA LA SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO**VI. PRIMER DICTAMEN.-** EN CASO DE SER PRIMERA VEZ QUE SE DICTAMINA PARA CONTRIBUCIONES LOCALES, DEBERÁ MARCAR CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE Y ANEXAR COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES Y FOTOCOPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SUS MODIFICACIONES.

VII. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- VII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VII.3 DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO Y LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, ASI COMO EL NÚMERO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MISMA.

VIII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN

- VIII.1 NOMBRE.-** ANOTAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN.
- VIII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VIII.3 NÚMERO DE REGISTRO.-** ANOTAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VIII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.
- VIII.5 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ SEÑALAR UN DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- IX. NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO.-** DEBERÁN FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EN LOS CUATRO TANTOS, EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO EL CONTADOR PÚBLICO QUE FORMULARÁ EL DICTAMEN.

**AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
VIGENTE EN 2009**

TD-01

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NÚMERO DE AVISO	FECHA DEL AVISO

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		I.2 R.F.C.	I.3 SECTOR
I.4 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

II. TIPO DE DICTAMEN	III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR	IV. AÑO A DICTAMINAR

V. PRIMER DICTAMEN

--

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

VI.1 NOMBRE	VI.2 R.F.C.
VI.3 ESCRITURA PÚBLICA N°	VI.4 FECHA DE LA ESCRITURA

VII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN

VII.1 NOMBRE		VII.2 R.F.C.	
VII.3 No. DE REGISTRO	VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE		
VII.5 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

VIII. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULÓ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL
CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009 Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN
DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL CONTADOR
PÚBLICO QUE DICTAMINA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-01**OBJETIVO:**

CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO A LA AUTORIDAD PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ CAPTURAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 SECTOR.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL SECTOR ECONÓMICO AL QUE CORRESPONDA.
- I.4 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.
- III. CONTRIBUCIONES A DICTAMINAR.-** SELECCIONE EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR LA CONTRIBUCIÓN QUE DICTAMINA.
- IV. AÑO A DICTAMINAR.-** SELECCIONE EL AÑO SUJETO A DICTAMEN.
- V. PRIMER DICTAMEN.-** INDIQUE SI ES EL PRIMER DICTAMEN QUE PRESENTA ANTE LA AUTORIDAD
- VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- VI.1 NOMBRE.-** CAPTURE EL NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO.
- VI.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ CAPTURAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VI.3 NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.
- VI.4 FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.
- VII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN**
- VII.1 NOMBRE.-** DEBERÁ INDICAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.
- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ INDICAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.

- VII.3** **NÚMERO DE REGISTRO.-** DEBERÁ INDICAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VII.4** **DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.
- VII.5** **DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- VIII** NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIERON EL AVISO PARA DICTAMINAR.

NOTA: EL NÚMERO Y LA FECHA DE DICTAMEN SERÁN ASIGNADOS POR EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMENES POR INTERNET.

ASIMISMO, EL SISTEMA ASIGNARÁ LOS DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN, QUE PREVIAMENTE SE HAYAN CAPTURADO EN EL REGISTRO PARA EL ACCESO AL SISTEMA.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
VIGENTE EN 2009**

TD-02

PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

NÚMERO DE DICTAMEN	FECHA DEL DICTAMEN

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		I.2 R.F.C.	1.3 SECTOR
I.4 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

II. TIPO DE DICTAMEN	III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS	IV. AÑO DICTAMINADO

V. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN

V.1 NÚMERO DE EXPEDIENTE	V.2 FECHA DE PRESENTACIÓN

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

VI.1 NOMBRE	VI.2 R.F.C.
VI.3 ESCRITURA PÚBLICA N°	VI.4 FECHA DE LA ESCRITURA

VII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN

VII.1 NOMBRE		VII.2 R.F.C.	
VII.3 No. DE REGISTRO	VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE		
VII.5 DOMICILIO, CALLE		N°. EXTERIOR	N°. INTERIOR
COLONIA	C.P.	DELEGACIÓN	TELÉFONO

VIII. NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO

MANIFESTAMOS QUE EL DICTAMEN SE FORMULÓ CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL
CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009 Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN
DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN ESE ORDENAMIENTO

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL CONTADOR
PÚBLICO QUE DICTAMINA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMATO TD-02**OBJETIVO:**

FORMULAR LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009.

INSTRUCCIONES**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

- I.1 NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** DEBERÁ SEÑALAR SI EL CONTRIBUYENTE ES PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, CAPTURARÁ EL NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ INDICAR PRIMERO EL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO Y MATERNO.
- I.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ CAPTURAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FÍSICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- I.3 SECTOR.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL SECTOR ECONÓMICO AL QUE CORRESPONDA.
- I.4 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- II. TIPO DE DICTAMEN.-** INDIQUE SI LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGATORIO U OPCIONAL.
- III. CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS.-** SELECCIONE EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR LA CONTRIBUCIÓN QUE DICTAMINA.
- IV. AÑO DICTAMINADO.-** SELECCIONE EL AÑO SUJETO A DICTAMEN.

V. DATOS DEL AVISO DE DICTAMEN

- V.1 NÚMERO DE EXPEDIENTE.-** CAPTURE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE QUE LE FUE ASIGNADO.
- V.2 FECHA DE PRESENTACIÓN.-** INDIQUE AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO PRESENTÓ EL AVISO PARA DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009 (FORMATO TD-01).

VI. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

- VI.1 NOMBRE.-** CAPTURE EL NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL, APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO.
- VI.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ CAPTURAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VI.3 NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.
- VI.4 FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-** DEBERÁ INDICAR LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CON LA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD.

VII. DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN

- VII.1 NOMBRE.-** DEBERÁ INDICAR EL APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.
- VII.2 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-** DEBERÁ INDICAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES.
- VII.3 NÚMERO DE REGISTRO.-** DEBERÁ INDICAR EL REGISTRO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- VII.4 DESPACHO AL QUE PERTENECE.-** DEBERÁ ANOTAR EN SU CASO EL NOMBRE DEL DESPACHO AL QUE PERTENECE, SI ACTÚA EN FORMA INDEPENDIENTE ANOTARÁ SU PROPIO NOMBRE.
- VII.5 DOMICILIO.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO FISCAL COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO.

EN EL CASO DE QUE EL DOMICILIO SE UBIQUE FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO DONDE PUEDA RECIBIR NOTIFICACIONES Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

- VIII** NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y DEL CONTADOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIERON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN.

- NOTA:** EL NÚMERO Y LA FECHA DE DICTAMEN SERÁN ASIGNADOS POR EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMENES POR INTERNET.

ASIMISMO, EL SISTEMA ASIGNARÁ LOS DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN, QUE PREVIAMENTE SE HAYAN CAPTURADO EN EL REGISTRO PARA EL ACCESO AL SISTEMA.

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL AÑO 2009.

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IX, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 28, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 96, 97, 98 y demás relativos del Código Fiscal del Distrito Federal; 7, fracción VIII, 26, fracción X, 35, fracciones IX, XII, XXVIII y XXIX y 81, fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80, 82, 86, 89, 90, 91, 120 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, y

CONSIDERANDO

Que dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el año de 2009, es un deber de los contribuyentes que se ubicaron en alguno de los supuestos que se mencionan en el artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009.

Que el aviso para dictaminar sus obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código vigente, y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 62 del mismo ordenamiento legal y presentarse a más tardar el 15 de febrero del 2010.

Que el dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales, deberá sujetarse a lo dispuesto por el propio Código Financiero del Distrito Federal vigente en el año 2009, de conformidad con lo establecido en su artículos 80, así como en el Código Fiscal vigente y a las Reglas de Carácter General, cuya emisión corresponde a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y presentarse a más tardar el 30 de abril de 2010.

Que la obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en las disposiciones fiscales, la cual se determinará y liquidará conforme a las disposiciones vigentes en el momento de su nacimiento, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

Que además por razones de simplificación administrativa, es necesario darles a conocer a los contribuyentes obligados, a los que opten por dictaminarse y a los Contadores Públicos dictaminadores los lineamientos que deberán tomar en cuenta para la elaboración, contenido y presentación del dictamen vía Internet, así como de su documentación anexa, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE CARACTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL AÑO 2009.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE Y CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN

PRIMERA.- Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales del año 2009, las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, y únicamente por cada uno de ellos:

I. Las que hayan contado durante el ejercicio 2008 con un promedio mensual de ciento cincuenta o más trabajadores;

II. Las que hayan contado durante el ejercicio 2008, con inmuebles de uso diferente al habitacional, cuyo valor catastral por cada uno, en cualquiera de los bimestres de dicho año, sea superior a \$41,066,030.00. El dictamen deberá referirse únicamente a las obligaciones fiscales relacionadas con los inmuebles que rebasen este valor;

III. Las que hayan contado durante el ejercicio 2008, con inmuebles de uso mixto que rebasen el valor indicado en la fracción II.

Se entiende como de uso mixto aquel inmueble que se destina a uso habitacional y no habitacional;

IV. Las que hayan consumido durante el ejercicio 2008, por una o más tomas, más de 1,000 m³ de agua bimestral promedio, de uso no doméstico, de uso doméstico, o ambos usos; cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal total o parcialmente;

V. Estar constituido como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos conforme a las leyes de la materia, y

VI. Las que hayan utilizado durante el ejercicio 2008, agua de fuentes diversas a la red de suministro del Distrito Federal y hayan efectuado las descargas de este líquido en la red de drenaje.

SEGUNDA.- Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen según corresponda son las siguientes:

I. Impuesto predial;

II. Impuesto sobre nóminas;

III. Derechos por el suministro de agua;

IV. Derechos de descarga a la red de drenaje; e

V. Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

Lo establecido en esta regla, no es limitante para que los contribuyentes dictaminen otras contribuciones a su cargo y/o como retenedores, tales como impuesto sobre espectáculos públicos, impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, entre otras.

TERCERA.- Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas.

REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS

CUARTA.- El registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Fiscal del Distrito Federal, lo podrán obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público registrada ante la Secretaría de Educación Pública; que sean miembros de un Colegio de Contadores Públicos reconocido por la citada Secretaría, excepto las personas indicadas en el inciso f) del artículo 63 del Código Fiscal del Distrito Federal. Para tal efecto, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, solicitud de registro en tres tantos con firmas autógrafas, en el formato oficial autorizado por la Secretaría de Finanzas, acompañando copia certificada de su Cédula Profesional, original de la constancia emitida por un Colegio de Contadores Públicos que acredite su calidad de miembro activo por un mínimo de tres años de manera continua, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, original de la constancia de Educación Profesional Continua por el año 2009, expedida dentro de los dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y copias fotostáticas de los siguientes documentos: comprobante de domicilio, credencial para votar y aviso de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, en caso de tener su domicilio fuera del Distrito Federal, deberá proporcionar un domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones que se encuentre dentro del Distrito Federal.

La Subtesorería de Fiscalización proporcionará al Contador Público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se integró debidamente la solicitud, debiendo recoger su oficio de constancia de registro en la propia Subtesorería.

Obtenido el registro, dentro de los tres meses siguientes a cada año calendario, el Contador Público deberá comprobar ante la Subtesorería de Fiscalización, que es socio activo de un Colegio Profesional, y presentar original de la constancia del

cumplimiento de la norma de educación continua, expedida por dicho Colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante esa Subtesorería de Fiscalización, en caso contrario el Contador Público no podrá dictaminar.

La autoridad correspondiente emitirá oficios a los Colegios Profesionales a efecto de dar a conocer la fecha y hora del examen a que se refiere el párrafo anterior, así como los requisitos que deberá cubrir el Contador Público para la presentación del examen antes referido.

A los contadores públicos que hayan obtenido registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales y durante el plazo de tres años anteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Carácter General, no hayan presentado su constancia del cumplimiento de la norma de educación continua, se les cancelará dicho registro de manera automática, debiendo solicitar uno nuevo para estar autorizados y dictaminar nuevamente.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización, dentro de los quince días hábiles siguientes en que ocurra. En los casos de cambio de domicilio fiscal y éste se encuentre fuera de la circunscripción territorial del Distrito Federal se deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, y en caso de que la autoridad competente al acudir al domicilio señalado por el contador público y el mismo no sea localizado, cancelará el registro correspondiente automática, a efecto de que el citado contador público presente ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal una nueva solicitud de registro y actualice sus datos personales.

La autoridad competente, cancelará los registros de aquellos contadores públicos que hayan obtenido registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales en más de una ocasión, dejando como válido el último otorgado, procediendo a dar a conocer mediante escrito a dichos contadores de tal situación.

Por su parte, el Contador Público con registro vigente deberá acudir a las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, a fin de registrar su password de cierre y envío definitivo de los anexos del dictamen en el sistema para la presentación de dictámenes por Internet, presentando identificación oficial vigente, así como su número de registro otorgado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el cual será la clave de usuario del sistema. En caso de olvido o extravió de dicho password se deberá solicitar por escrito nuevamente dicho password ante esta autoridad.

Una vez obtenido el registro del password en los términos antes señalados, el Contador Público que dictamine o el contribuyente, deberá obtener dentro del sistema la clave de captura y password, a fin de que pueda registrar los datos de los anexos del dictamen para su posterior cierre y envío definitivo, que invariablemente deberá realizar el Contador Público con registro vigente.

PRESENTACIÓN DEL AVISO PARA DICTAMINAR

QUINTA.- Los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán transmitir, a más tardar el 15 de Febrero del 2010, a través del Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet (SIPREDI) el aviso para dictaminar.

El aviso deberá ser transmitido, debiendo obtener el recibo de transmisión del aviso de dictamen de cumplimiento de obligaciones fiscales que el propio Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet generará.

En el aviso para dictaminar, tanto el contribuyente como el Contador Público deberán señalar un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para recibir y oír notificaciones, en caso contrario no podrá ser transmitido a través del Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet.

El aviso sólo será válido por el periodo y las contribuciones que se indiquen y no surtirá efectos cuando se presente en forma extemporánea; no obstante los contribuyentes obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales deberán cumplir con esta obligación.

Aquellos contribuyentes que hayan hecho dictaminar el cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice dicho cambio, los avisos de cambio de domicilio respectivo o las modificaciones a la

denominación o razón social, las suspensiones de actividades, señalando un domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, para oír y recibir notificaciones, en caso de no cumplir con el plazo antes señalado el aviso no surtirá efecto.

TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

SEXTA.- El dictamen y la información anexa, deberán transmitirse mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas en la dirección (www.finanzas.df.gob.mx) a más tardar el 30 de abril de 2010, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse.

INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITIRÁ Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXHIBIRÁ PARA LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EN CASO DE SER REQUERIDA.

SÉPTIMA.- Para la presentación del dictamen mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet se deberá transmitir la información y exhibir la documentación siguiente, cuando sea requerida:

I. Se deberá transmitir la información mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet, mediante la página de la Secretaría de Finanzas a la que se accederá en la dirección electrónica (www.finanzas.df.gob.mx):

- a) Carta de presentación del dictamen;
- b) Los anexos correspondientes a las contribuciones que se dictaminan;
- c) Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente (anexo 7), generado por el SIPREDI;
- d) El informe (anexo 8);

II. Se deberá presentar la siguiente documentación en medio impreso ante la Subtesorería de Fiscalización, cuando así lo requiera:

- a) Aviso de Dictamen, Carta de presentación del dictamen, y recibos de transmisión de ambos generados por el SIPREDI;
- b) Los anexos correspondientes a las contribuciones que se dictaminan;
- c) Relación de impuestos y derechos a cargo del contribuyente (anexo 7), generado por el SIPREDI;
- d) El informe y/o la opinión (anexo 8);
- e) Avalúo practicado por cada uno de los inmuebles a considerar en el dictamen, practicado por alguna de las personas autorizadas o registradas por la autoridad fiscal, el cual deberá cumplir con las definiciones, normas y valores unitarios vigentes en el año que se dictamina, y
- f) Cualquier documentación que se considere relevante aportada por el contribuyente durante la auditoria practicada, tales como registros cronológicos de lecturas, sentencias, resoluciones, autorizaciones, pagos realizados en fecha posterior a la transmisión del dictamen, etc. Deberán presentarse a solicitud de autoridad competente, al requerir al contador público que dictamine y/o al solicitar a los (las) contribuyentes dictaminados (as) la información necesaria para integrar las cifras y bases incluidas en los propios dictámenes presentados.

Para la transmisión de la información antes señalada se deberá considerar los instructivos que se emiten en las presentes Reglas de Carácter General.

MODIFICACIONES AL DICTAMEN

OCTAVA.- No existe la opción de presentar un dictamen complementario; sin embargo, si se requiere modificar algún dato en el dictamen ya transmitido mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet, debe presentar un escrito libre en la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, haciendo las aclaraciones correspondientes; siempre que no impliquen errores de fondo que modifiquen la opinión del Contador Público Registrado (CPR), dentro del plazo autorizado para presentar el dictamen, o fuera de éste, siempre que se haya efectuado antes de citar al CPR a revisión de sus papeles de trabajo.

PERIODO A DICTAMINAR

NOVENA.- El dictamen deberá comprender, según corresponda, las contribuciones causadas durante el año que se dictamina. Cuando los contribuyentes hubieran iniciado sus actividades con posterioridad al 1° de enero y/o hubieran suspendido actividades antes del 31 de diciembre del año 2009, deberán presentar el dictamen correspondiente al período de que se trate.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUDITORIA

DÉCIMA.- Para los efectos del cumplimiento de las normas de auditoria, se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar;

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

- a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares les permitan allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen, y
- b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente, le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoria que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el Contador Público deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integrará en la forma siguiente:

- a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoria y a estas Reglas, por el período correspondiente;
- b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo, en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoria, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período dictaminado.

En caso de haber observado omisiones respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, éstas se mencionarán en forma expresa, indicando en que consiste y su efecto en el dictamen, emitiendo en consecuencia, una opinión de dictamen con salvedades, negativo o con abstención, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

- c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones sujetas a dictamen y que se encuentran establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, a cargo y/o retenidas por el contribuyente.

Las contribuciones dictaminadas en todo momento serán las mismas por las que se presentó el aviso correspondiente, indicando en el informe los motivos que originaron lo contrario, y

- d) En el caso del dictamen para efectos de la fracción IV del artículo 80 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, se deberá hacer mención expresa dentro del mismo que se verificó que el medidor estaba funcionando correctamente, y

IV. Se deberán transmitir los anexos mediante el Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente.

SUSTITUCIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando el contribuyente sustituya al dictaminador designado en el aviso presentado, se deberá notificar a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, en la forma oficial aprobada a más tardar el último día hábil del mes anterior al que concluya el plazo para la presentación del dictamen, justificando los motivos que para ello tuviere.

Cuando el Contador Público no pueda formular el dictamen por incapacidad física o impedimento legal debidamente probado, el aviso para sustituirlo se podrá presentar en cualquier tiempo hasta antes de que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

OBLIGACIÓN DE EMITIR EL DICTAMEN

DÉCIMA SEGUNDA.- El Contador Público designado por el contribuyente que haya transmitido el aviso para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, se encuentra obligado a formular dicho dictamen salvo que tenga incapacidad física o impedimento legal para hacerlo.

RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

DÉCIMA TERCERA.- Los contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar sus obligaciones fiscales y que hayan presentado aviso para dictaminarse, podrán renunciar a su presentación; siempre y cuando lo comuniquen por escrito a la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, a más tardar el último día hábil del mes anterior al que concluya el plazo para la presentación del dictamen.

EXPRESIÓN DE CIFRAS

DÉCIMA CUARTA.- Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario Local aplicable.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN DEL DICTAMEN

DÉCIMA QUINTA.- En los casos en que los contribuyentes tengan diferencias a cargo determinadas por el Contador Público que dictamina, deberán informar y en su caso efectuar los pagos de dichas diferencias ante la Subtesorería de Fiscalización, con la finalidad de validar los pagos y agilizar la revisión del dictamen de contribuciones locales. Para estos efectos, se considerarán pagos espontáneos aquellos que se realicen antes de que la autoridad ejerza facultades de comprobación al cumplimiento de la obligación fiscal de que se trata.

DÉCIMA SEXTA.- Para los efectos de la verificación y validación de los datos contenidos en las declaraciones de pago y en los supuestos en los que los Contadores Públicos que dictaminen no puedan cerciorarse del número de caja y partida o línea de captura contenidas en las declaraciones realizadas por los contribuyentes, por ser ilegibles, deberán anotar tal circunstancia en el dictamen y deberán proporcionar copia de las declaraciones en donde se efectuaron los pagos, cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando los Contadores Públicos que dictaminen, determinen en su revisión contribuciones a cargo y a favor que sean compensados o que hubieran sido compensados por los contribuyentes; así como los saldos a favor por los que se haya solicitado la devolución correspondiente, deberán anexar copia legible del aviso de compensación o de la

solicitud de devolución, presentada ante la Administración Tributaria que corresponda. En su caso, también deberá presentar copia de la resolución recaída a su promoción, cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- Tratándose de la opción de pagos en parcialidades que haya ejercido el contribuyente por las contribuciones que hayan sido objeto de dictamen, deberá presentar copias legibles de la solicitud del pago en parcialidades y de las parcialidades pagadas hasta la fecha de presentación del dictamen, cuando así lo requiera la autoridad competente.

DÉCIMA NOVENA.- Respecto del cumplimiento de las normas de auditoria relativas al trabajo profesional que deben realizar los Contadores Públicos dictaminadores, en específico de la evidencia comprobatoria con que deben contar para demostrar la planeación y realización del trabajo y soportar la opinión emitida del dictamen presentado, los Contadores Públicos dictaminadores deberán integrar sus papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoria practicada con los documentos, que de manera enunciativa pero no limitativa, se detallan:

- a) Extractos o copias de escrituras públicas que contengan la constitución de la persona moral, sesiones del consejo de administración y cualquier asamblea que pudiera afectar su opinión. Así como de aquellas que indiquen la propiedad o posesión de los inmuebles sujetos a dictamen.
- b) Información de la estructura organizacional y legal de la entidad.
- c) Los que demuestren el proceso de planeación y programa de auditoria, así como los del estudio y evaluación del sistema de control interno y contable.
- d) Copias de contratos, avalúos, y otros documentos que sirvan como base para la elaboración de la auditoria.
- e) Copias de las declaraciones presentadas por el contribuyente.
- f) Copias de registros cronológicos, avisos o solicitudes de instalación, cambio y/o reparación de medidor (es), así como las órdenes de trabajo de las mismas y avisos presentados por el contribuyente.
- g) Papeles de trabajo de los procedimientos de auditoria aplicados, a cada contribución por la que se presente el dictamen.
- h) Demás documentación examinada y de los informes de auditoria correspondientes.

Los documentos enunciados deberán soportar todos aquellos aspectos importantes de la auditoria practicada, comprendiendo tanto los preparados por el auditor como aquellos que le fueron suministrados por el contribuyente o por terceros y que deberá conservar como parte del trabajo realizado, los cuales en todo caso, se entienden que son propiedad del Contador Público que dictamine, mismos que deberá proporcionar a la autoridad competente que así lo solicite cuando ejerza sus facultades de comprobación fiscal.

CAPÍTULO SEGUNDO

IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL

VIGÉSIMA.- El Contador Público que dictamine deberá verificar y, en su caso, calcular el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

I. Calculará el valor catastral a través de la determinación del valor de mercado del inmueble mediante avalúo practicado por las personas contempladas para tales efectos en el artículo 44 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, el cual debe cumplir de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del citado Código y comprenderá la suma de los valores de suelo del inmueble, de sus construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, según sea el caso ó podrá optar por determinar y declarar el valor catastral de sus inmuebles aplicando a los mismos las definiciones, normas y valores unitarios a que se refiere el artículo 151 del Código señalado.

La base del impuesto predial, determinada mediante avalúo a que se refiere el párrafo anterior, será válida en términos del artículo 154 del citado Código tomando como referencia la fecha de presentación del avalúo y hasta por los dos ejercicios fiscales siguientes, siempre que en cada uno de los años subsiguientes ésta se actualice aplicándole un incremento porcentual igual a aquél en que se incrementen para ese mismo año los valores unitarios a que se refiere el artículo 151 del Código Financiero vigente en 2009.

DETERMINACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado, mediante la aplicación de los valores unitarios de suelo y de las construcciones, el Contador Público verificará y, en su caso, calculará el valor catastral del suelo del inmueble, para lo cual deberá:

I.- Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo a un inmueble específico, determinará primero la Delegación a que corresponda el(los) inmueble(s), según su ubicación, constatará si se encuentra comprendido dentro de la Tabla de Colonia Catastral tipo Enclave o de tipo corredor de valor, y de ser alguno de estos casos le corresponderá al inmueble el valor unitario por metro cuadrado respectivo; en caso contrario deberá ubicar la región con los tres primeros dígitos del número de cuenta catastral y su manzana con los tres siguientes dígitos del mismo número de cuenta, a los cuales corresponderá una Colonia Catastral de tipo Área con un valor unitario de suelo por metro cuadrado. El valor unitario que haya correspondido se multiplicará por el número de metros cuadrados de terreno, con lo que se obtendrá el valor total del suelo del inmueble;

II. Para la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de las construcciones se considerarán las superficies cubiertas o techos y las superficies que no posean cubiertas o techos, según sea el caso. Para determinar el valor total de la(s) edificación (es) de (los) inmueble (s) dictaminados, se clasificará el inmueble en el tipo y clase que le correspondan y se multiplicará el valor unitario correspondiente por los metros cuadrados de la (s) construcción (es).

Tratándose de inmuebles de uso habitacional, se considerarán todos los espacios cubiertos propios de este uso incluyendo, entre otros, los cuartos de servicio, patios, cajón de estacionamiento, cocheras y en su caso, las obras complementarias, elementos accesorios e instalaciones especiales con que cuente, mismos que deberán considerarse invariablemente como uso habitacional.

En los inmuebles de uso no habitacional, se considerará cada porción de uso y se determinará su tipo y clase que le corresponda. Los inmuebles en esta situación, deberán determinar el valor de la construcción con la suma total de cada una de ellas.

Para el caso de inmuebles en proceso de construcción, el valor catastral que servirá de base para calcular el impuesto predial a pagar, se determinará a partir de la clasificación que de dichos inmuebles se efectúe, tomando como base los datos proporcionados en la manifestación de construcción respectiva.

Para tales efectos, el uso, rango y la clase de la construcción se definirán por las características y datos contenidos en la manifestación respectiva, definiendo así los datos catastrales conforme a los cuales se calculará el valor de la construcción, considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva, durante los bimestres que abarquen el tiempo de vigencia de tal manifestación o de las ampliaciones correspondientes, aplicando las tablas de valores unitarios de construcción vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda. A lo anterior, se le adicionará el valor del suelo determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo vigentes.

En relación con el párrafo anterior, para el caso en que se suspenda o interrumpa el proceso de construcción de la obra respectiva por más de un bimestre, se deberá presentar ante la autoridad fiscal la manifestación correspondiente debidamente justificada, anexándola a la declaración que corresponda al bimestre siguiente a aquel en que se presente esta circunstancia y hasta que la misma desaparezca. En este supuesto, se determinará el valor real que corresponda a la construcción, debiendo dar aviso a dicha autoridad cuando se reanude la ejecución de la obra, en el bimestre siguiente al en que esto suceda, en cuyo caso se volverá a calcular el valor de la construcción considerando solamente el 25% de la superficie de construcción total registrada en la manifestación respectiva;

III. Determinará el demérito de la construcción, en razón de 1% por cada año, sin que en ningún caso se descuente más del 40%;

IV. Establecerá la existencia de instalaciones especiales, elementos accesorios u obras complementarias, incrementando el valor de la construcción en un 8%, y

V. Al valor obtenido conforme al procedimiento señalado en la fracción I de la presente regla, se le sumará o restará, según corresponda el resultado obtenido de considerar lo dispuesto por las fracciones II, III y IV, a fin de determinar el valor catastral del (los) inmuebles.

AVALÚO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de que la determinación del valor catastral sea mediante avalúo realizado por personas autorizadas para el año que se dictamina, dicho avalúo deberá adjuntarse al dictamen conforme a lo señalado en la fracción II inciso e) de la Regla Séptima anteriormente señalada, a petición de la autoridad competente por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

VIGÉSIMA TERCERA.- Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el Contador Público deberá verificar y, en su caso, calcular el impuesto predial causado en cada bimestre del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias, en su caso.

ANEXOS

VIGÉSIMA CUARTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 1.1 al 1.4 publicados en las presentes reglas, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

CAPÍTULO TERCERO

IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

DETERMINACIÓN DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

VIGÉSIMA QUINTA.- El promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año que se dictamina, dividida entre el número de meses de dicho año.

Cuando los contribuyentes inicien sus actividades con posterioridad al 1º de enero y/o suspendan actividades antes del 31 de diciembre del año que se dictamina, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del ejercicio, dividida entre el número de meses en que tuvo actividades.

CONCEPTOS DE EROGACIONES

VIGÉSIMA SEXTA.- El Contador Público deberá relacionar, por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen, por los que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CÁLCULO DE LA BASE

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado, relacionandolas por concepto independientemente de la designación que se les otorgue, de conformidad con el artículo 178 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, las erogaciones gravables de este impuesto y determinando la base gravable en cada uno de los meses del periodo sujeto a dictamen.

CÁLCULO DEL IMPUESTO

VIGÉSIMA OCTAVA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto sobre nóminas causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

ANEXOS

VIGÉSIMA NOVENA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto sobre nóminas, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 2.1 al 2.3 publicados en las presentes reglas.

CAPÍTULO CUARTO

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

DETERMINACIÓN DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

TRIGÉSIMA.- Con relación al consumo promedio de agua, éste deberá calcularse considerando el consumo total de todas las tomas de las cuales haya sido usuario, durante el año 2009. El promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

Cuando los contribuyentes sean usuarios con posterioridad al 1° de enero y/o dejen de ser usuarios antes del 31 de diciembre de 2009, el promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido entre el número de bimestres y fracción de bimestre en que haya sido usuario de la(s) toma(s).

El Contador Público deberá verificar que el contribuyente haya actualizado el nombre o razón social en los registros del padrón de usuarios de agua, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, dentro del bimestre en que ocurra dicho cambio, de conformidad con el artículo 198 fracción VIII del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009.

VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CONSUMOS

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El Contador Público deberá verificar y determinar el consumo bimestral con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 194 y 196 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009. En caso de que el contribuyente haya optado por determinar sus consumos, el Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del aparato medidor en el formato que al efecto se establezca y con base en éste calcular el consumo bimestral en los términos del artículo 196 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009.

En caso de que el contribuyente no haya optado por determinar sus consumos y no cuente con dichas boletas el dictaminador deberá anotar tal circunstancia en su informe, absteniéndose de opinar.

Cuando no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo durante el periodo dictaminado, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, realizando la aclaración.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija bimestral, considerando el diámetro de la toma, siempre que la toma de agua de uso no doméstico no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del(los) medidor(es).

El Contador Público deberá verificar que el contribuyente haya solicitado al Sistema de Aguas la renovación del aparato medidor cuando éste haya superado los siete años de servicio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de una toma y número de cuenta, o cuando dos o más tomas alimenten al mismo sistema hidráulico o a inmuebles colindantes de un mismo usuario, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de consumos de dichas tomas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente,

debiendo posteriormente prorratar los derechos determinados entre el número de tomas que sirvieron para la sumatoria de consumos, de acuerdo a los metros cúbicos de consumo de cada una de ellas.

Cuando en un mismo predio el agua suministrada tenga usos doméstico y no doméstico abastecido por una sola toma, el dictaminador deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya solicitado la instalación de medidores individuales para cada uso, anexando al dictamen copia de dicha solicitud y, en su caso de la orden de instalación.

CÁLCULO DE DERECHOS

TRIGÉSIMA TERCERA.- El Contador Público deberá calcular el monto de los derechos causados y compararlos con los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

ANEXOS

TRIGÉSIMA CUARTA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en Internet en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 3.1 al 3.4 publicados en las presentes reglas, por cada una de las tomas de las que es usuario el contribuyente dictaminado.

CAPÍTULO QUINTO

DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE

DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN Y DESCARGA BIMESTRAL

TRIGÉSIMA QUINTA.- Para la determinación del volumen de descargas del contribuyente dictaminado, el Contador Público deberá:

- I. Determinar el volumen de agua extraído, cuando la fuente de abastecimiento de agua cuente con medidor, tomando como base el 80% de éste, al que se le aplicará la cuota que corresponda por metro cúbico de agua potable a que se refiere el artículo 283, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009.
- II. Determinar el volumen de agua efectivamente descargada a la red de drenaje, y aplicarle la cuota que le corresponda por metro cúbico a que se refiere la tabla del artículo 283, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, cuando el contribuyente haya optado por instalar dispositivos permanentes de medición continua en las descargas a la red de drenaje.
- III. Cuando la fuente de abastecimiento de agua carezca de medidor, no funcione o exista la imposibilidad de efectuar la lectura y no se pueda determinar el volumen extraído, se aplicará la cuota que corresponda de acuerdo a la tarifa establecida en el artículo 283 fracción III, del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, considerando para tal efecto el diámetro del cabezal del pozo.
- IV. En caso de abastecimiento de agua por medio de carro tanque, la tarifa de descarga se calculará conforme al 80% de la cuota fija establecida para el diámetro de la toma de agua potable que se encuentre instalada en el inmueble.
- V. En caso de que el usuario cuente con sistema de tratamiento y aprovechamiento de sus aguas residuales y no descargue a la red de drenaje, podrá optar por solicitar la cancelación de la instalación hidráulica de drenaje.

VERIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN DE EXTRACCIÓN Y DESCARGAS

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Contador Público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del dispositivo permanente de medición continua, y con base en éste determinar la descarga bimestral en los términos del artículo 283 del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, debiendo anexar copia de la aprobación del dispositivo permanente de medición continua por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no declare sus descargas o no lleve registro cronológico de lecturas se consignará tal situación como observación en el dictamen, elaborando nota aclaratoria y determinando la descarga con base en las boletas emitidas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de que el contribuyente no cuente con dichas boletas, el dictaminador deberá anotar tal circunstancia en su informe, absteniéndose de opinar.

Cuando no exista dispositivo permanente de medición continua instalado o éste se encuentre descompuesto, el Contador Público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales tal situación, debiendo anexar al dictamen copia del aviso correspondiente.

Asimismo, deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija por diámetro del cabezal del pozo, siempre que no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura del (los) sistema (s) de medición continua que tenga instalado (s).

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Tratándose de inmuebles que cuenten con más de un dispositivo permanente de medición continua y con número de cuenta, o bien, cuando éstos sirvan a inmuebles colindantes de un mismo contribuyente, el Contador Público que dictamine deberá hacer la suma de descargas y al resultado obtenido aplicará la tarifa correspondiente, debiendo posteriormente prorratear los derechos determinados entre el número de dispositivos permanentes de medición o cuentas que sirvieron para la sumatoria del volumen de descargas, de acuerdo a los metros cúbicos del volumen de descarga de cada una.

CÁLCULO DE DERECHOS

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Contador Público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlos con los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

ANEXOS

TRIGÉSIMA NOVENA.- Para el dictamen de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos de descarga a la red de drenaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 4.1 al 4.4 publicados en las presentes reglas.

CAPÍTULO SEXTO

IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

CUADRAGÉSIMA.- Se consideran servicios de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, hostales, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, de tiempo compartido y departamentos amueblados.

RELACIÓN DE CONTRAPRESTACIONES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Contador Público deberá relacionar de manera mensual el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, por los meses que haya presentado o debió haber presentado declaración.

CÁLCULO DE LA BASE

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- La base del impuesto se obtendrá sumando todas las contraprestaciones, que se perciban por los servicios de hospedaje prestados, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto, que deriven de la prestación de dicho servicio.

CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El Contador Público deberá calcular el impuesto por servicios de hospedaje causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias.

En caso de que un contribuyente cuente con dos o más inmuebles para servicios de hospedaje, deberá presentar la declaración correspondiente respecto de cada uno de ellos, excepto cuando sean inmuebles colindantes, caso en el cual se deberá presentar una sola declaración.

ANEXOS

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos 5.1 y 5.2 publicados en las presentes reglas.

CAPÍTULO SÉPTIMO

OTRAS CONTRIBUCIONES

CÁLCULO DE LA BASE

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- En el caso de que el contribuyente y/o retenedor opte por dictaminarse en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por alguna otra contribución causada distinta a las señaladas en la Regla Segunda, el Contador Público determinará los conceptos que integran la base de tributación, conforme a lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009.

CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- A la base de tributación se aplicará la tasa o tarifa correspondiente, o bien, se precisará la cuota fija a cargo del contribuyente que se dictamine.

COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA CON LA DETERMINADA EN EL DICTAMEN

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- Se comparará la contribución pagada con la determinada por el Contador Público en el dictamen, estableciéndose sus diferencias.

ANEXOS

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de otras contribuciones, el Contador Público deberá requisitar correctamente los datos solicitados por el SIPREDI en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas de los anexos generales 6.1 y 6.2 de las presentes reglas por cada una de las contribuciones que el Contador Público dictamine.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

TERCERO.- Las Oficinas de la Subtesorería de Fiscalización a que se refieren las presentes Reglas de Carácter General se encuentran ubicadas en la calle de José María Izazaga número 89, piso 12, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, en esta Ciudad.

CUARTO.- Las presentes Reglas de Carácter General serán aplicables para aquellos contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2009.

Los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2005, 2006, 2007 ó 2008, deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal como sigue: el 23 de junio de 2006, 5 de junio de 2007, 28 de abril de 2008 y 16 de enero de 2009, respectivamente.

Por su parte, los contribuyentes que hagan dictaminar sus obligaciones fiscales del año 2004 y anteriores deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Carácter General para el Dictamen de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de julio de 2005.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2010.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet SIPREDI

Aviso para Dictaminar el
Cumplimiento de las Obligaciones
Fiscales Establecidas en el Código
Financiero del Distrito Federal



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.



Presentación del Dictamen

Ingresar Clave de Usuario

Ingresar Password

Aviso

Este sitio es para uso exclusivo de contribuyentes obligados o con opción a presentar dictamen, y dictaminadores registrados ante la Tesorería del Distrito Federal.

| [Obtener Claves de Acceso](#) | [¿Olvidó sus Claves de Acceso?](#) |



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Registro para el Acceso al Sistema

Importante: Después de terminar el siguiente proceso de registro, usted obtendrá sus claves de acceso al sistema, mismas que podrá utilizar cada vez que lo requiera.

Es necesario concluir todo el proceso de registro y proporcionar información legítima, de lo contrario podría denegarse posteriormente el acceso al sistema.

Los datos marcados con un * son de carácter obligatorio.

Tipo de Usuario

 Contribuyente Dictaminador

Es importante distinguir que tipo de usuario se encargará de registrar el dictamen, si usted es contribuyente solo podrá registrar su dictamen correspondiente, por lo tanto debe seleccionar la opción "Contribuyente", en este caso se solicitará llenar todo el formulario. Para poder cerrar y enviar definitivamente su dictamen, es necesario que su dictaminador acuda personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Si por el contrario usted es dictaminador podrá registrar más de un dictamen, dependiendo el número de clientes que tenga, por lo tanto debe seleccionar la opción "Dictaminador", en este caso solo se solicitará llenar los datos correspondientes al despacho y al dictaminador. Para poder cerrar y enviar definitivamente los dictámenes capturados, es necesario acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Datos del Contribuyente

Persona Física

Persona Moral

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Razón Social:*

160 Caracteres máximo.

RFC:*

Sin guiones y sin espacios.

Calle:*

120 Caracteres máximo.

No Exterior:*

No Interior:*

Colonia:*

120 Caracteres máximo.

Código Postal:*

Delegación:*

Teléfono:*

Sector:*

Datos del Despacho

RFC:*

Sin guiones y sin espacios.

Razón Social:*

160 Caracteres máximo.

Calle:*

120 Caracteres máximo.

No Exterior:*

No Interior:*

Colonia:*

120 Caracteres máximo.

Código Postal:*

Delegación:*

Teléfono1:*

Teléfono2:*

Datos del Dictaminador

No de Registro:*

Digitar Dato Exacto.

RFC:*

Sin guiones y sin espacios.

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Aviso para Dictaminar el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal

Importar de Dictámenes

I.- Datos del Contribuyente

Persona Física Persona Moral

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Denominación o Razón Social:*

160 Caracteres máximo.

I.2- RFC:* Sin guiones y sin espacios.

I.3- Sector:*

Domicilio, Calle:*

120 Caracteres máximo.

No Exterior:*

No Interior:*

I.4- Colonia:*

120 Caracteres máximo.

Código Postal:*

Delegación:*

Teléfono:*

II.- Tipo de Dictamen

Obligado Opcional

III.- Contribuciones a Dictaminar

- Impuesto Predial
- Derechos por el Suministro de Agua
- Impuesto sobre Nóminas
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
- Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
- Otras Contribuciones

IV.- Año a Dictaminar

Año*

V.- Primer Dictamen

VI.- Datos del Representante Legal

Nombre(s):
VI.1- Apellido Paterno:
Apellido Materno:

VI.2- RFC: Sin guiones y sin espacios.

VI.3- No de la Escritura Pública:

VI.4- Fecha de la Escritura Pública:



**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIAS DIRECTAS**

SIETEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DICTAMENES POR INTERNET – SIPREDI

**RECIBO DE TRANSMISIÓN DEL AVISO DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES FISCALES**

**CONTRIBUYENTE: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
FECHA DE TRANSMISION: 01/01/2010
NÚMERO DE DICTAMEN: AD20100001**

SELLO ELECTRONICO: [CADENA DE CARACTERES DEL SELLO ELECTRONICO]



Sistema para la Presentación de Dictámenes por Internet SIPREDI

Instructivo

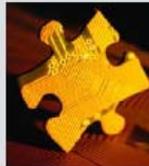


Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.



Presentación del Dictamen

Ingresar Clave de Usuario

Ingresar Password

Aviso

Este sitio es para uso exclusivo de contribuyentes obligados o con opción a presentar dictamen, y dictaminadores registrados ante la Tesorería del Distrito Federal.

| [Obtener Claves de Acceso](#) | [¿Olvidó sus Claves de Acceso?](#) |



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Registro para el Acceso al Sistema

Importante: Después de terminar el siguiente proceso de registro, usted obtendrá sus claves de acceso al sistema, mismas que podrá utilizar cada vez que lo requiera.

Es necesario concluir todo el proceso de registro y proporcionar información legítima, de lo contrario podría denegarse posteriormente el acceso al sistema.

Los datos marcados con un * son de carácter obligatorio.

Tipo de Usuario

Contribuyente

Dictaminador

Es importante distinguir que tipo de usuario se encargará de registrar el dictamen, si usted es contribuyente solo podrá registrar su dictamen correspondiente, por lo tanto debe seleccionar la opción "Contribuyente", en este caso se solicitará llenar todo el formulario. Para poder cerrar y enviar definitivamente su dictamen, es necesario que su dictaminador acuda personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Si por el contrario usted es dictaminador podrá registrar más de un dictamen, dependiendo el número de clientes que tenga, por lo tanto debe seleccionar la opción "Dictaminador", en este caso solo se solicitará llenar los datos correspondientes al despacho y al dictaminador. Para poder cerrar y enviar definitivamente los dictámenes capturados, es necesario acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, para obtener su clave de usuario y password correspondiente y poder realizar dicha función.

Datos del Contribuyente

Persona Física

Persona Moral

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Razón Social:*

160 Caracteres máximo.

RFC:*

Sin guiones y sin espacios.

Calle:*

120 Caracteres máximo.

No Exterior:*

No Interior:*

Colonia:*

120 Caracteres máximo.

Código Postal:*

Delegación:*

Teléfono:*

Sector:*

Datos del Despacho

RFC:*

Sin guiones y sin espacios.

Razón Social:*

160 Caracteres máximo.

Calle:*

120 Caracteres máximo.

No Exterior:*

No Interior:*

Colonia:*

120 Caracteres máximo.

Código Postal:*

Delegación:*

Teléfono1:*

Teléfono2:*

Datos del Dictaminador

No de Registro:*

Digitar Dato Exacto.

RFC:*

Sin guiones y sin espacios.

Nombre(s):*

Apellido Paterno:*

Apellido Materno:*

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Carta de Presentación de Dictamen de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal

I.- Datos del Contribuyente

Persona Física Persona Moral

I.1- Nombre(s):*
Apellido Paterno:*
Apellido Materno:*
Denominación o Razón Social:*
160 Caracteres máximo.

I.2- RFC:* Sin guiones y sin espacios.

I.3- Sector:*

I.4- Domicilio, Calle:*
120 Caracteres máximo.
No Exterior:*
No Interior:
Colonia:*
120 Caracteres máximo.
Código Postal:*
Delegación:*
Teléfono:*

II.- Tipo de Dictamen

Obligado Opcional

III.- Contribuciones Dictaminadas

- Impuesto Predial
- Derechos por el Suministro de Agua
- Impuesto sobre Nóminas
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
- Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
- Otras Contribuciones

IV.- Año DictaminadoAño * **V.- Datos del Aviso de Dictamen**V.1- No de Expediente * V.2- Fecha de Presentación: * **VI.- Datos del Representante Legal**Nombre(s): VI.1- Apellido Paterno: Apellido Materno: VI.2- RFC: Sin guiones y sin espacios.VI.3- No de la Escritura Pública: VI.4- Fecha de la Escritura Pública:

Guardar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Registro Seleccionado

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Año Dictaminado: 2009

Menú de Opciones

Carta de Presentación

Consultar
 Modificar
 Presentación Preliminar

Impuesto Predial

Anexo 1.1
 Anexo 1.2
 Anexo 1.3
 Anexo 1.4

Impuesto Sobre Nóminas

Anexo 2.1
 Anexo 2.2
 Anexo 2.3

Derechos por el Suministro de Agua

Anexo 3.1
 Anexo 3.2
 Anexo 3.3
 Anexo 3.4

Derechos de Descarga al Drenaje

Anexo 4.1
 Anexo 4.2
 Anexo 4.3
 Anexo 4.4

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Anexo 5.1
 Anexo 5.2

Otras Contribuciones

Anexo 6.1
 Anexo 6.2

Resumen de Impuestos y Derechos

Consultar
 Presentación Preliminar

Anexo 8 Informe

Consultar
 Modificar
 Presentación Preliminar

Ayuda

Contacto
 Reglas del Dictamen
 Datos Complementarios
 Cambio de Password
 Registro Fe de Erratas
 Impresión del Dictamen
 Listado de Dictámenes
 Menú Avisos / Dictámenes
 Salir del Sistema



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.1

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: **DL20100001**

Cuenta: **000000000000**

Año Dictaminado: **2009**

I.- Datos Generales del Inmueble

Calle:*

120 Caracteres máximo.

No Exterior:*

No Interior:

Colonia:*

120 Caracteres máximo.

I.1-

Entre la Calle:*

120 Caracteres máximo.

Y la Calle:*

120 Caracteres máximo.

Código Postal:*

Delegación:*

En Régimen de Propiedad en Condominio?*

I.2-

No de Escritura:

Fecha de la Escritura:

En Copropiedad?*

I.3-

No de Escritura:

Fecha de la Escritura:

Contemplará Salvedades en el Informe?*

I.4-

Especifique:

400 Caracteres máximo.

II.- Representante Común

Persona Física Persona Moral

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Razón Social:

160 Caracteres máximo.

RFC: Sin guiones y sin espacios.

III.- Uso del Inmueble

III.1- Uso*

III.2- Instalaciones Especiales?*

III.3- Avalúo? AVALUO

III.4- Fecha del Avalúo:

III.5- Institución de Crédito:

160 Caracteres máximo.

III.6- Sociedad Civil o Mercantil:

160 Caracteres máximo.

IV.- Datos del Perito Valuador

Nombre(s):

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

No de Registro:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**I DATOS GENERALES DEL INMUEBLE:**

- I.1 DOMICILIO.-** DEBERÁ CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, CÓDIGO POSTAL Y DELEGACIÓN.
- I.2 EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN CONDOMINIO, CAPTURANDO EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA Y LA FECHA.
- I.3 EN COPROPIEDAD.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN COPROPIEDAD, CAPTURANDO EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA Y LA FECHA.
- I.4 CONTEMPLARÁ SALVEDADES EN EL INFORME.-** DEBERÁ REGISTRAR SI SU INFORME CONTEMPLARÁ SALVEDADES CON RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL, INDICANDO CLARAMENTE POR QUE RAZÓN.

II REPRESENTANTE COMÚN.- INDICARÁ SI SE TRATA DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL, CAPTURANDO EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD, EMPEZANDO POR EL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, O SU RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

III USO DEL INMUEBLE:

- III.1 USO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL USO DEL INMUEBLE, AÚN TRATÁNDOSE DE INMUEBLES SIN CONSTRUCCIÓN O SIN CONSTRUCCIÓN CON USO AUTORIZADO.
- III.2 INSTALACIONES ESPECIALES-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL INMUEBLE CUENTA CON INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- III.3 AVALÚO.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL INMUEBLE CUENTA CON AVALÚO.
- III.4 FECHA DEL AVALÚO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL DÍA, MES Y AÑO CUANDO SE PRACTICÓ EL AVALÚO FÍSICO DEL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN.
- III.5 INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICÓ EL AVALÚO DEL INMUEBLE.
- III.6 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICÓ EL AVALÚO DEL INMUEBLE.
- IV DATOS DEL PERITO VALUADOR.-** DEBERÁ CAPTURAR LOS DATOS DEL PERITO VALUADOR, EMPEZANDO POR EL NOMBRE(S), APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, ASÍ COMO SU REGISTRO AUTORIZADO ANTE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRA GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERÁ REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: **DL20100001**

Cuenta: **000000000000**

Año Dictaminado: **2009**

I.- Datos Generales para la Determinación del Valor Catastral

I.1- **Clave Corredor:** *

Digite N/A Cuando la Cuenta no Pertenezca a un Corredor de Valor

I.2- **Superficie de Suelo(m²):** *

I.3- **Valor Unitario por m²:** *

Guardar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Año Dictaminado: 2009

Determinación del Valor Catastral con Base en los Valores Unitarios del Suelo y Construcción
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

N° de Cuenta Catastral 000000000000

Clave Corredor	Superficie de Suelo(m ²)	Valor Unitario por m ²	Valor del Suelo
N/A	.00	.00	.00

No Existen Datos por Usos

Nuevo Uso

Regresar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.2

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2009

II.- Datos Individuales por Uso para la Determinación del Valor Catastral

II.1- Superficie de Construcción(m²):*

II.2- Uso:

II.3- Rango de Niveles:

II.4- Clase:

II.5- Valor Unitario:*

II.6- Año de Terminación o Última Remodelación de la Construcción: N/A Demérito

II.7- Valor de la Construcción:*

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2**I DATOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL**

- I.1 CLAVE CORREDOR.-** DEBERÁ CAPTURAR LA CLAVE CORREDOR DE VALOR CORRESPONDIENTE SI EL INMUEBLE DICTAMINADO SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR COMERCIAL, SI ESTE NO APLICA DEBERÁ DIGITAR N/A.
- I.2 SUPERFICIE DE SUELO.-** DEBERÁ CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO DEL INMUEBLE.
- I.3 VALOR UNITARIO POR M².-** DEBERÁ CAPTURAR EL VALOR UNITARIO DEL SUELO POR METRO CUADRADO, APLICANDO EL VALOR UNITARIO TIPO ÁREA DE VALOR O DE CORREDOR DE VALOR SEGÚN SEA EL CASO.

II DATOS INDIVIDUALES POR USO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL.

- II.1 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION m².-** DEBERÁ CAPTURAR LA SUPERFICIE EN M2 DE CONSTRUCCIÓN, EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS) O CLASES DENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERÁ SEÑALARSE EL NÚMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.
- II.2 USO Y RANGO DE NIVELES.-** DEBERÁ SELECCIONAR LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y EL NÚMERO DE NIVELES CON QUE CUENTA EL INMUEBLE.
- II.3 CLASE.-** DEBERÁ DETERMINAR LA CLASE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN V DEL APARTADO DENOMINADO DEFINICIONES DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL PÚBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2008.
- II.4 VALOR UNITARIO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
- II.5 AÑO DE TERMINACIÓN O ÚLTIMA REMODELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, O DE LA ÚLTIMA REMODELACIÓN INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO, POR CADA USO Y RANGO DE NIVELES.
- II.6 VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN.-** DEBERÁ CAPTURAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN POR EL VALOR UNITARIO POR M2 DISMINUYENDO EL % DE DÉMERITO POR LOS AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE TERMINÓ LA CONSTRUCCIÓN O DESDE LA ÚLTIMA REMODELACIÓN INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE PARA CONSERVARLO EN BUEN ESTADO EN RAZÓN DEL 1% POR CADA AÑO TRANSCURRIDO, SIN QUE EN NINGÚN CASO SE DESCUENTE MÁS DEL 40%.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRÁ GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

SE DEBERÁ REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Impuesto Predial

Contribuyente: EMPRESA X

Dictamen: DL20100001

Año Dictaminado: 2009

AVISO IMPORTANTE

Conforme al Artículo 149 Fracción II del Código Financiero del Distrito Federal, ya no se requiere integrar el Anexo 1.3.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Cálculo del Impuesto y Comparativo del Determinado por
Dictamen contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

N° de Cuenta Catastral 000000000000

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Regresar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Cuenta: 000000000000
Año Dictaminado: 2009

I.- Cálculo del Impuesto y Comparativo

Bimestre: 6° Ant

- I.1- Valor Unitario (Avalúo):*
- I.2- Contraprestaciones:*

II.- Impuesto Bimestral

- II.1- Determinado:*
- II.2- Pagado:*

Aplicar los Mismos Valores a los 6 Bimestres

Guardar Cancelar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20100001

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2009

III.- Relación de Pagos Efectuados

Anual/Bimestral:

- III.1- Valor Catastral Declarado: *
- III.2- Impuesto Pagado: *
- III.3- (+) Accesorios: *
- III.4- (-) Descuentos: *
- III.5- Total Pagado: *
- III.6- Fecha de Pago:
- III.7- Caja: *
- III.8- Partida o Línea de Captura: *



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: **DL20100001**
Cuenta: **000000000000**
Año Dictaminado: **2009**

IV.- Relación de Pagos en Parcialidades

IV.1-	N° de Convenio *	<input type="text"/>
IV.2-	N° de Parcialidad *	1 <input type="text"/>
IV.3-	Importe Pagado: *	<input type="text"/>
IV.4-	(+) Accesorios: *	<input type="text"/>
IV.5-	(-) Descuentos: *	<input type="text"/>
IV.6-	Total Pagado: *	<input type="text"/>
IV.7-	Fecha de Pago:	2003 <input type="text"/> Enero <input type="text"/> 1 <input type="text"/>
IV.8-	Caja: *	<input type="text"/>
IV.9-	Partida o Línea de Captura: *	<input type="text"/>



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 1.4

Impuesto Predial

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Cuenta: 000000000000

Año Dictaminado: 2009

V.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4**I CÁLCULO DEL IMPUESTO Y COMPARATIVO**

- I.1 VALOR UNITARIO (AVALÚO).**- DEBERÁ CAPTURAR, EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO CON BASE EN VALORES UNITARIOS A TRAVÉS DEL AVALÚO PARA CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.
- I.2 CONTRAPRESTACIONES.**- DEBERÁ CAPTURAR EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO POR CONTRAPRESTACIONES PARA CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO. SOLO APLICA PARA EJERCICIOS 2007 Y ANTERIORES, PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES SE DEBE CAPTURAR "0" (CERO).

II IMPUESTO BIMESTRAL

- II.1 DETERMINADO.**- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA VIGENTE PARA EL PERIODO A DICTAMINAR, AL VALOR CATASTRAL DETERMINADO QUE RESULTE MAYOR DE COMPARAR VALORES UNITARIOS Y CONTRAPRESTACIONES.
- II.2 PAGADO.**- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA BIMESTRE DEL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

- III.1 VALOR CATASTRAL DECLARADO.**- DEBERÁ CAPTURAR EL VALOR CATASTRAL MANIFESTADO EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.2 IMPUESTO PAGADO.**- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.3 ACCESORIOS.**- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.4 DESCUENTOS.**- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.5 TOTAL PAGADO.**- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL.
- III.6 FECHA DE PAGO.**- DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- III.7 CAJA.**- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- III.8 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.**- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRO EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV RELACIÓN DE PAGOS EN PARCIALIDADES

- IV.1 No. DE CONVENIO.**- EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- IV.2 No. DE PARCIALIDAD.**- DEBERÁ SELECCIONAR EL NÚMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

- IV.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- IV.4 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.5 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- IV.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A IMPUESTO PREDIAL.
- IV.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- IV.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- IV.9 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- V OBSERVACIONES.-** DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: SI SE DICTAMINA MÁS DE UN INMUEBLE DEBERÁ REQUISITAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.



Secretaría de Finanzas

Martí, Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.1

Impuesto sobre Nóminas
 Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
 Dictam **Dictamen: DL20100001**

Relación de Conceptos de Erogaciones en Dinero o en Especie por Remuneración al Trabajo Personal Subordinado e Impuesto Determinado y Declarado por el Contribuyente Por Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

Registro Federal de Contribuyentes

Concepto Según Art. 178 del C.F.D.F.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Sueldos y Salarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tiempo Extraordinario de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Premios, Primas, Bonos, Estímulos e Incentivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gratificaciones y Aguinaldos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación Patronal al Fondo de Ahorros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primas de Antigüedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Administradores o Comisarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón de Sociedades y Asociaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Número de Trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Impuesto Determinado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

[Nuevo Registro](#)

[Regresar](#)



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.1

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Año Dictaminado: 2009

I.- Relación de Conceptos Declarados y Determinados por el Contribuyente

Mes:

Sueldos y Salarios:

Tiempo Extraordinario de Trabajo:

Premios, Primas, Bonos, Estímulos e Incentivos:

Compensaciones:

Gratificaciones y Aguinaldos:

Participación Patronal al Fondo de Ahorros:

Primas de Antigüedad:

Comisiones:

Pagos a Administradores o Comisarios:

Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón. de Sociedades y Asociaciones:

Otros:

Tasa: %

II- Número de Trabajadores:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1

- I RELACIÓN DE CONCEPTOS DECLARADOS Y DETERMINADOS POR EL CONTRIBUYENTE.-** CAPTURARÁ LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NÓMINA, ASÍ COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NÓMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HAYA INCLUIDO EROGACIONES POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO MENSUALES QUE NO FORMEN PARTE DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL SE DEBERÁN CAPTURAR EN EL RUBRO DE OTROS.

- II NÚMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.2

Impuesto sobre Nóminas
 Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 Dictamen: DL20100001

Relación de Conceptos de Erogaciones en Dinero o en Especie por Remuneración al Trabajo Personal Subordinado e Impuesto Determinado por Dictamen Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

Registro Federal de Contribuyentes

Concepto Según Art. 178 del C.F.D.F.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Sueldos y Salarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tiempo Extraordinario de Trabajo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Premios, Primas, Bonos, Estímulos e Incentivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gratificaciones y Aguinaldos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participación Patronal al Fondo de Ahorros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Primas de Antigüedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Administradores o Comisarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón de Sociedades y Asociaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Suma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Número de Trabajadores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Impuesto Determinado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.2

Impuesto sobre Nóminas
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

I.- Relación de Conceptos Determinados por Dictamen

Mes:

Sueldos y Salarios:	<input type="text"/>
Tiempo Extraordinario de Trabajo:	<input type="text"/>
Premios, Primas, Bonos, Estímulos e Incentivos:	<input type="text"/>
Compensaciones:	<input type="text"/>
Gratificaciones y Aguinaldos:	<input type="text"/>
Participación Patronal al Fondo de Ahorros:	<input type="text"/>
Primas de Antigüedad:	<input type="text"/>
Comisiones:	<input type="text"/>
Pagos a Administradores o Comisarios:	<input type="text"/>
Pagos a Miembros de los Consejos Directivos de Vigilancia o Admón. de Sociedades y Asociaciones:	<input type="text"/>
Otros:	<input type="text"/>
Tasa:	<input type="text" value="2"/> %
II- Número de Trabajadores:	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2

- I **RELACIÓN DE CONCEPTOS DETERMINADOS POR DICTAMEN.-** CAPTURARÁ LAS EROGACIONES MENSUALES PAGADAS POR NÓMINA, ASÍ COMO LAS QUE SE PAGUEN FUERA DE LA NÓMINA, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, DE CONFORMIDAD CON LOS CONCEPTOS GRAVABLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 178 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN 2009.

- II **NÚMERO DE TRABAJADORES.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES MENSUAL, DETERMINADO POR DICTAMEN.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: **DL20100001**

Comparativo del Impuesto Determinado por Dictamen
Contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

[Registro Federal de Contribuyentes](#) [RFC](#)

No Existen Datos para Comparativo

[Nuevo Comparativo](#)

No Existen Datos de Pagos Efectuados

[Nuevo Pago](#)

No ha Indicado si Existen Salvedades para este Impuesto

[Salvedades en el Informe](#)

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

[Nuevo Pago en Parcialidades](#)

No Existen Observaciones

[Agregar Observaciones](#)

[Regresar](#)



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Año Dictaminado: 2009

I.- Comparativo del Impuesto

Mes:

I.1- Remuneraciones Determinadas
Según Dictamen: *

II.- Impuesto Sobre Nóminas

II.1- Determinado: *

II.2- Pagado: *



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes:

- III.1- Número de Trabajadores: *
- III.2- Remuneraciones Declaradas: *
- III.3- Impuesto Pagado: *
- III.4- (+) Accesorios: *
- III.5- (-) Descuentos: *
- III.6- Total Pagado: *
- III.7- Fecha de Pago:
- III.8- Caja: *
- III.9- Partida o Línea de Captura: *



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

IV.- Contemplará Salvedades en el Informe

Especifique:

400 Caracteres máximo.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

V.- Relación de Pagos en Parcialidades

V.1.	Nº de Convenio *	<input type="text"/>
V.2.	Nº de Parcialidad *	1 <input type="button" value="v"/>
V.3.	Importe Pagado: *	<input type="text"/>
V.4.	(+) Accesorios: *	<input type="text"/>
V.5.	(-) Descuentos: *	<input type="text"/>
V.6.	Total Pagado: *	<input type="text"/>
V.7.	Fecha de Pago:	2003 <input type="button" value="v"/> Enero <input type="button" value="v"/> 1 <input type="button" value="v"/>
V.8.	Caja: *	<input type="text"/>
V.9.	Partida o Línea de Captura: *	<input type="text"/>



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 2.3

Impuesto sobre Nóminas
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

VI.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.3**I COMPARATIVO DEL IMPUESTO**

I.1 REMUNERACIONES DETERMINADAS SEGÚN DICTAMEN.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES DETERMINADAS POR DICTAMEN EN FORMA MENSUAL.

II IMPUESTO SOBRE NÓMINAS

II.1 DETERMINADO.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 2.2.

II.2 PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 NÚMERO DE TRABAJADORES.- CAPTURARÁ EL NÚMERO DE TRABAJADORES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO DICTAMINADO.

III.2 REMUNERACIONES DECLARADAS.- CAPTURARÁ LAS REMUNERACIONES MANIFESTADAS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE.

III.3 IMPUESTO PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.4 ACCESORIOS.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.5 DESCUENTOS.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.6 TOTAL PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

III.7 FECHA DE PAGO.- INDICARÁ AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.

III.8 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.

III.9 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

- IV CONTEMPLARA SALVEDADES EN EL INFORME.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI O NO, EN EL CASO DE QUE EXISTA SALVEDAD, ESPECIFICARÁ CUAL.
- V RELACIÓN DE PAGOS EN PARCIALIDADES**
- V.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- V.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL NÚMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- V.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- V.4 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- V.5 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- V.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.
- V.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- V.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- V.9 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.
- VI OBSERVACIONES.-** DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.1

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

I.- Datos Generales de la Toma de Agua

Calle: * 120 Caracteres máximo.

No Exterior: *

No Interior: *

Colonia: * 120 Caracteres máximo.

Entre la Calle: * 120 Caracteres máximo.

Y la Calle: * 120 Caracteres máximo.

Código Postal: *

Delegación: *

I.1- **Es Propietario del Inmueble? ***

I.2- **No de Usuarios:**

I.3- **No de Cuenta Catastral:**

I.4- **Diámetro de la Toma:**

I.5- **No de Medidor:**

I.6- **En Funcionamiento? ***

I.7- **Fecha de Solicitud de Reparación y/o Instalación:**

I.8- **Fecha de Cambio(s) o Instalación(es) del Medidor:**

I.9- **Lleva Registro Cronológico de las Mediciones de los Consumos de Agua? ***

I.10- **Contemplará Salvedades en el Informe? ***

I.11- **Especifique:** 400 Caracteres máximo.

II.- Uso de la Toma

II.1- **Uso:** *

II.2- **No. de Locales**
 Comerciales:

II.3- **No. de Departamentos o**
 Viviendas:

II.4- **Actividad del**
 Contribuyente:

60 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1**I DATOS GENERALES DE LA TOMA DE AGUA**

- I.1 UBICACIÓN DE LA TOMA DE AGUA.-** DEBERÁ CAPTURAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, CÓDIGO POSTAL Y SELECCIONAR LA DELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA.
- I.2 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE?.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- I.3 NÚMERO DE USUARIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE USUARIOS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA.
- I.4 NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** EN CASO DE CONTESTAR AFIRMATIVAMENTE EL PUNTO 1.2, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA TOMA DE AGUA.
- I.5 DIÁMETRO DE LA TOMA.-** DEBERÁ CAPTURAR EL DIÁMETRO DE LA TOMA EN MILÍMETROS.
- I.6 NÚMERO DE MEDIDOR.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DEL MEDIDOR INSTALADO EN LA TOMA DE AGUA.
- I.7 EN FUNCIONAMIENTO?.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONABA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.8 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO MES Y DÍA EN EL QUE SE SOLICITÓ REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL MEDIDOR.
- I.9 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL MEDIDOR.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO MES Y DÍA EN QUE SE LLEVÓ A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.10 LLEVA REGISTRO CRONOLÓGICO DE LAS MEDICIONES DE LOS CONSUMOS DE AGUA?.-** DEBERÁ SELECCIONAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.11 CONTEMPLARÁ SALVEDADES EN EL INFORME?.-** DEBERÁ CAPTURAR SI SU INFORME CONTEMPLARÁ SALVEDADES CON RESPECTO A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, ESPECIFICANDO CLARAMENTE PORQUE RAZÓN.

II USO DE LA TOMA

- II.1 USO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL USO DE LA TOMA.
- II.2 No. DE LOCALES COMERCIALES.-** DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LOCALES COMERCIALES QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA DE AGUA.

II.3 No. DE DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS.- DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE DEPARTAMENTOS O VIVIENDAS QUE SE ABASTECEN DE LA TOMA DE AGUA.

II.4 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.- DEBERÁ CAPTURAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE, O EL USUARIO DE LA TOMA.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRÁ GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERÁ REQUISITAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001

Determinación de Consumos y Cálculo de los Derechos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

N° de Cuenta en el SACM	0000000000000000
N° de Cuenta en la TDF	0000000000000000

No Existen Datos de Cálculo de los Derechos por el Suministro de Agua

Nuevo Registro

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Regresar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

I.- Cálculo de los Derechos por el Suministro de Agua

Bimestre: Ant.

I.1. Lecturas al Inicio del Bimestre
m³.*

I.2. Consumo Bimestral m³.*

II.- Derechos Determinados

II.1. Tarifa Vigente:*

II.2. Cuota por Diámetro de la Toma:*

II.3. Cuota:*

Aplicar los Mismos Valores a los 6 Bimestres



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.2

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

III.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2**I. CÁLCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA**

I.1. LECTURA EN m³ AL INICIO DEL BIMESTRE.- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS CON BASE EN LAS BOLETAS EMITIDAS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.

I.2. CONSUMO BIMESTRAL m³.- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.

II DERECHOS DETERMINADOS

II.1 TARIFA VIGENTE.- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACIÓN DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

II.2 CUOTA POR DIÁMETRO DE LA TOMA.- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE QUE LA TOMA NO CUENTE CON MEDIDOR, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIÁMETRO DE LA TOMA EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.

II.3 CUOTA.- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS, EN CASO DE HABER UTILIZADO AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VÁLVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, EL DERECHO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CUOTA POR METRO CUBICO CONSUMIDO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.

III OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRÁ GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CADA TOMA.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001

Determinación de Suma de Consumos y Cálculo de los Derechos
Según Artículo 196 Fracción IV 2º Párrafo del C.F.D.F.
Por el Periodo Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2009

No Existen Datos para Suma de Consumos

No Existen Datos de Derechos Determinados

Seleccionar Cuentas para Suma de Consumos

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Regresar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

I.- Selección de Cuentas para Suma de Consumos

No Hay Cuentas para Integrar Este Anexo

Posibles Razones:

- 1.- No Ha Incorporado Cuentas en el Anexo 3.2 para Este Contribuyente.
- 2.- Necesita Incorporar más Cuentas en el Anexo 3.2 para Este Contribuyente.
- 3.- Ya Ha Seleccionado Todas las Cuentas Disponibles para Integrar Este Anexo.

Aceptar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

I.- Selección de Cuentas para Suma de Consumos

El Contribuyente Tiene las Sigüientes Cuentas Disponibles,
Seleccione aquellas que Integrarán la Suma de Consumos.

Cuentas SACM y TDF

Cuenta 1.- 0000000000000000 - 0000000000000000

Cuenta 2.- 1111111111111111 - 1111111111111111

Total de Cuentas Listadas:

Grupo:



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.3

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

II.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.3

- I **SELECCIÓN DE CUENTAS PARA SUMA DE CONSUMOS.-** SELECCIONARÁ LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE CONSUMOS.
- II **OBSERVACIONES.-** DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.



Secretaría de Finanzas

Martes, 4 de Marzo de 2008

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20080001

Comparativo de los Derechos Determinados por Dictamen
Contra los Derechos Pagados y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2007

N° de Cuenta en el SACM	0000000000000000
N° de Cuenta en la TDF	0000000000000000

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No Existen Datos de Pagos en Parcialidades

Nuevo Pago en Parcialidades

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Regresar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

I.- Comparativo de los Derechos

Bimestre:

Derechos Bimestrales

I.1- Determinados: *

I.2- Pagados: *

Aplicar los Mismos Valores a los 6 Bimestres



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

II.- Relación de Pagos Efectuados

Bimestre: 8^o Ant

II.1-	Consumo Declarado: *	<input type="text"/>
II.2-	Derechos Pagados: *	<input type="text"/>
II.3-	(+) Accesorios: *	<input type="text"/>
II.4-	(-) Descuentos: *	<input type="text"/>
II.5-	Total Pagado: *	<input type="text"/>
II.6-	Fecha de Pago:	2003 Enero 1
II.7-	Caja: *	<input type="text"/>
II.8-	Partida o Línea de Captura: *	<input type="text"/>



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

III.- Relación de Pagos en Parcialidades	
III.1-	N° de Convenio * <input type="text"/>
III.2-	N° de Parcialidad * <input type="text" value="1"/>
III.3-	Importe Pagado: * <input type="text"/>
III.4-	(+) Accesorios: * <input type="text"/>
III.5-	(-) Descuentos: * <input type="text"/>
III.6-	Total Pagado: * <input type="text"/>
III.7-	Fecha de Pago: <input type="text" value="2003"/> <input type="text" value="Enero"/> <input type="text" value="1"/>
III.8-	Caja: * <input type="text"/>
III.9-	Partida o Línea de Captura: * <input type="text"/>



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 3.4

Derechos por el Suministro de Agua
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Cuenta TDF: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

IV.- Observaciones
<input type="text"/>

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.4**I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS**

- I.1 DETERMINADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGUN ANEXO 3.2.
- I.2 PAGADOS.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y LOS DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

II RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

- II.1 CONSUMO DECLARADO.-** CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS CONSUMOS MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE.
- II.2 DERECHOS PAGADOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- II.3 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- II.4 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL DERECHO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- II.5 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- II.6 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- II.7 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.
- II.8 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

III RELACIÓN DE PAGOS EN PARCIALIDADES

- III.1 No. DE CONVENIO.-** EN EL CASO DE HABER CELEBRADO CONVENIO EN PARCIALIDADES DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE CONVENIO QUE LE FUE ASIGNADO POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- III.2 No. DE PARCIALIDAD.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL NÚMERO DE PARCIALIDADES QUE LE FUERON AUTORIZADAS POR LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.
- III.3 IMPORTE PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE PAGADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.
- III.4 ACCESORIOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE SUMEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO
- III.5 DESCUENTOS.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL DE SUMAR TODOS AQUELLOS IMPORTES QUE SE RESTEN AL IMPUESTO PARA INTEGRAR EL TOTAL PAGADO.
- III.6 TOTAL PAGADO.-** DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO EN CADA BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.
- III.7 FECHA DE PAGO.-** DEBERÁ SELECCIONAR EL AÑO MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.
- III.8 CAJA.-** EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.

III.9 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

IV OBSERVACIONES.- DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

NOTA: UNA VEZ REQUISITADOS LOS DATOS ANTERIORES, PODRÁ GUARDAR EL ARCHIVO Y CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ANEXO.

DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CADA TOMA.

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.1

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: **DL20100001**
Cuenta SACM: **00000000000000**
Año Dictaminado: **2009**

I.- Datos Generales

Calle: * 120 Caracteres máximo.

No Exterior: *

No Interior:

Colonia: * 120 Caracteres máximo.

I.1- Entre la Calle: * 120 Caracteres máximo.

Y la Calle: * 120 Caracteres máximo.

Código Postal: *

Delegación: *

I.2- Es Propietario del Inmueble? *

I.3- No de Cuenta Catastral:

I.4- Diámetro del Cabezal del Pozo:

I.5- Tipo de Dispositivo Permanente de Medición Continua *

I.6- Número de Dispositivo:

I.7- En Funcionamiento? *

I.8- Fecha de Solicitud de Reparación y/o Instalación: - -

I.9- Fecha de Cambio(s) o Instalación(es) del Dispositivo: - -

I.10- Lleva Registro Cronológico de las Mediciones de las Descargas? *

I.11- Actividad del Contribuyente: 60 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.1**I DATOS GENERALES**

- I.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE.-** DEBERÁ INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACIÓN Y SU CÓDIGO POSTAL.
- I.2 ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE?.-** DEBERÁ SEÑALAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.
- I.3 NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL.-** CAPTURARÁ EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA. A DOCE POSICIONES.
- I.4 DIÁMETRO DEL CABEZAL DEL POZO.-** INDICARÁ EL DIÁMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN MILÍMETROS.
- I.5 TIPO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.-** INDICARÁ SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL VOLUMEN DE LA DESCARGA ES DE EXTRACCIÓN O DE DESCARGA, ASÍ COMO SU NÚMERO.
- I.6 NÚMERO DE DISPOSITIVO.-** SEÑALARÁ EL NÚMERO DE DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA INSTALADO EN EL POZO O EN LA DESCARGA.
- I.7 EN FUNCIONAMIENTO.-** INDICARÁ SI EL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA INSTALADO FUNCIONA O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- I.8 FECHA DE SOLICITUD DE REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN.-** INDICARÁ EN SU CASO EL AÑO MES Y DÍA EN EL QUE SE SOLICITÓ REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.
- I.9 FECHA DE CAMBIO(S) O INSTALACION(ES) DEL DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.-** INDICARÁ EN SU CASO EL AÑO MES Y DÍA EN QUE SE LLEVO A CABO DICHO(S) CAMBIO(S) O INSTALACION(ES).
- I.10 LLEVA REGISTRO CRONOLÓGICO DE LAS MEDICIONES DE LAS DESCARGAS.-** DEBERÁ SEÑALAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- I.11 ACTIVIDAD DEL CONTRIBUYENTE.-** DEBERÁ INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL CONTRIBUYENTE.

NOTA: DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CADA CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICION CONTINUA.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001

Determinación de Descarga y Cálculo de los Derechos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

N° de Cuenta en el SACM 00000000000000

No Existen Datos de Cálculo de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Nuevo Registro

No Existen Observaciones

Agregar Observaciones

Regresar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 0000000000000000
Año Dictaminado: 2009

I.- Cálculo de los Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Bimestre:

I.1- Lecturas al Inicio del Bimestre
m³:*

I.2- Extracción o Descarga Bimestral
m³:*

II.- Derechos Determinados

II.1- Tarifa Vigente: *

II.2- Cuota por Diámetro: *

II.3- Cuota: *

Aplicar los Mismos Valores a los 6 Bimestres



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.2

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Cuenta SACM: 00000000000000
Año Dictaminado: 2009

III.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.2**I CÁLCULO DE LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE**

- I.1 LECTURAS AL INICIO DEL BIMESTRE m³.**- DEBERÁ CAPTURAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLÓGICO DE MEDICIONES QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO DE DICTAMEN, INDICANDO INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- I.2 EXTRACCIÓN O DESCARGA BIMESTRAL m³.**- DEBERÁ INDICAR EL VOLUMEN EN METROS CUBICOS DETERMINADOS POR BIMESTRE.

II DERECHOS DETERMINADOS

- II.1 TARIFA VIGENTE.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACIÓN DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO AL 80% DEL VOLUMEN EXTRAÍDO.
- II.2 CUOTA POR DIÁMETRO.**- EN CASO DE QUE EL CABEZAL DEL POZO NO CUENTE CON DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA, O QUE EL MISMO NO FUNCIONE, O SE IMPOSIBILITE SU LECTURA, DEBERÁ CAPTURAR LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDE DE ACUERDO AL DIÁMETRO DEL CABEZAL DEL POZO EN CADA UNO DE LOS BIMESTRES DICTAMINADOS.
- II.3 CUOTA.**- CAPTURAR EN CADA UNO DE LOS CAMPOS LOS DERECHOS DETERMINADOS CONFORME A LA APLICACIÓN DE LA TARIFA VIGENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO AL VOLUMEN EN METROS CUBICOS DE DESCARGADOS.
- III OBSERVACIONES.**- EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO NO LLEVE EL REGISTRO DE DATOS, DEBERÁ ELABORAR NOTA ACLARATORIA, INFORMANDO EL MOTIVO Y SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VOLUMEN.

NOTA: DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.

 Secretaría de Finanzas 

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: **DL20100001**

Determinación de Suma de Descargas y Cálculo de los Derechos
Según Artículo 283, último párrafo del C.F.D.F.
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

No Existen Datos para Suma de Descargas

No Existen Datos de Derechos Determinados

No Existen Observaciones

 Secretaría de Finanzas 

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: **DL20100001**
Año Dictaminado: **2009**

I.- Selección de Cuentas para Suma de Descargas

No Hay Cuentas para Integrar Este Anexo

Posibles Razones:

1.- No Ha Incorporado Cuentas en el Anexo 4.2 para Este Contribuyente.
2.- Necesita Incorporar más Cuentas en el Anexo 4.2 para Este Contribuyente.
3.- Ya Ha Seleccionado Todas las Cuentas Disponibles para Integrar Este Anexo.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

I.- Selección de Cuentas para Suma de Descargas

El Contribuyente Tiene las Sigüientes Cuentas Disponibles,
Seleccione aquellas que Integrarán la Suma de Descargas.

Cuentas SACM

Cuenta 1.- 0000000000000000

Cuenta 2.- 1111111111111111

Total de Cuentas Listadas:

Grupo:



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.3

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

II.- Observaciones

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.3

- I **SELECCIÓN DE CUENTAS PARA SUMA DE DESCARGAS.-** SELECCIONARÁ LAS CUENTAS QUE INTERVENGAN EN LA SUMA DE DESCARGAS.

- II **OBSERVACIONES.-** DEBERÁ CAPTURAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA SUMA DE LAS DESCARGAS A LA RED DE DRENAJE.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
 Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 Dictamen: DL20100001

**Comparativo de los Derechos Determinados por Dictamen Contra los Derechos Pagados y Relación de Pagos
 Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009**

N° de Cuenta en el SACM: 000000000000000

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

Regresar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
 Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
 Dictamen: DL20100001
 Cuenta SACM: 000000000000000
 Año Dictaminado: 2009

I.- Comparativo de los Derechos

Bimestre: 6° Ant.

II.- Derechos Bimestrales

II.1- Determinados:*

II.2- Pagados:*

Aplicar los Mismos Valores a los 6 Bimestres

Guardar Cancelar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 4.4

Derechos de Descarga a la Red de Drenaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Cuenta SACM: 0000000000000000

Año Dictaminado: 2009

III.- Relación de Pagos Efectuados

Bimestre:

- III.1- Volúmen Declarado: *
- III.2- Derechos Pagados: *
- III.3- (+) Accesorios: *
- III.4- (-) Descuentos: *
- III.5- Total Pagado: *
- III.6- Fecha de Pago:
- III.7- Caja: *
- III.8- Partida o Línea de Captura: *

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.4**I COMPARATIVO DE LOS DERECHOS****II DERECHOS BIMESTRALES**

II.1 DETERMINADOS.- DEBERÁ CAPTURAR LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS EN EL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, SEGÚN ANEXO 4.2.

II.2 PAGADOS.- INDICARÁ EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR AL DICTAMINADO, Y LOS DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS.-

III.1 VOLUMEN DECLARADO.- CAPTURARÁ LOS VOLÚMENES MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES BIMESTRALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE.

III.2 DERECHOS PAGADOS.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE PAGADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORANEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICARÁ AÑO MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.

NOTA: DEBERÁ PRESENTAR UN ANEXO POR CADA CUENTA O DISPOSITIVO PERMANENTE DE MEDICIÓN CONTINUA.

 Secretaría de Finanzas Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.1

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: **DL20100001**

**Relación de Ingresos por Conceptos de Contraprestaciones
por Servicios de Hospedaje y Cálculo del Impuesto
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009**

Registro Federal de Contribuyentes

No Existen Datos para el Cálculo del Impuesto

 Secretaría de Finanzas Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.1

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: **DL20100001**
RFC: **RFC**
Año Dictaminado: **2009**

I.- Cálculo del Impuesto

Mes:

I.1- Ingresos por Hospedaje: *

I.2- Tasa: %

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.1**I CÁLCULO DEL IMPUESTO**

- I.1 INGRESOS POR HOSPEDAJE.-** DEBERÁ INDICAR LOS INGRESOS MENSUALES CORRESPONDIENTES A LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE, POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERIODO DICTAMINADO.
- I.2 TASA.-** DEBERÁ INDICAR LA TASA APLICABLE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO.



Secretaría de Finanzas

Miércoles, 5 de Marzo de 2008

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: **DL20080001**

Comparativo del Impuesto Determinado por Dictamen

Contra el Impuesto Pagado y Relación de Pagos

Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2007

Registro Federal de Contribuyentes RFC

No Existen Datos para Comparativo

Nuevo Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados

Nuevo Pago

No ha Indicado si Existen Salvedades para este Impuesto

Salvedades en el Informe

Regresar



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2009

I.- Comparativo del Impuesto

Mes:

I.1- Ingresos por Servicios
Según Dictamen: *

II.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

II.1- Determinado: *

II.2- Pagado: *

 Secretaría de Finanzas Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
REC: REC
Año Dictaminado: 2009

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes:

III.1. Ingresos por Servicios Declarados: *

III.2. Impuesto Pagado: *

III.3. (+) Accesorios: *

III.4. (-) Descuentos: *

III.5. Total Pagado: *

III.6. Fecha de Pago:

III.7. Caja: *

III.8. Partida o Línea de Captura: *

 Secretaría de Finanzas Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 5.2

Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

IV.- Contemplará Salvedades en el Informe

Especifique:

400 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5.2**I COMPARATIVO DEL IMPUESTO**

I.1 INGRESOS POR SERVICIOS SEGÚN DICTAMEN.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS INGRESOS POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE DETERMINADOS EN FORMA MENSUAL.

II IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

II.1 DETERMINADO.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGÚN ANEXO 5.1.

II.2 PAGADO.- INDICARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.

III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 INGRESOS POR SERVICIOS DECLARADOS.- CAPTURARÁ LOS INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE MANIFESTADOS EN LAS DECLARACIONES MENSUALES QUE AL EFECTO PRESENTÓ EL CONTRIBUYENTE.

III.2 IMPUESTO PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO, POR CADA UNO DE LOS MESES POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURARÁ EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO POR CADA MES DEL PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURARÁ EL IMPORTE TOTAL PAGADO MENSUALMENTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICARÁ AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO

IV CONTEMPLARÁ SALVEDADES EN EL INFORME.- DEBERÁ SEÑALAR LA SALVEDAD PARA ESTE IMPUESTO, EN SU CASO.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Otras Contribuciones

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

Contribuciones



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Otras Contribuciones

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
Dictamen: DL20100001
Año Dictaminado: 2009

Nombre de la Contribución

200 Caracteres máximo.

 **Secretaría de Finanzas** Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Determinación de la Base Gravable para el Pago de Otras Contribuciones
y Cálculo de la Contribución
Por el Periodo Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2009

Registro Federal de Contribuyentes RFC

No Existen Datos Capturados

Nuevo Registro

Regresar

 **Secretaría de Finanzas** Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2009

I.- Cálculo de la Contribución

Mes:

Enero

I.1- Concepto:

I.2- Importe/valor:

Guardar

Nuevo Concepto

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.1

X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20100001

RFC: RFC

Año Dictaminado: 2009

Nombre del Concepto
<input type="text"/>

100 Caracteres máximo.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.1**I CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN**

- I.1 CONCEPTO.-** SEÑALARÁ EL CONCEPTO QUE INTEGRA LA BASE GRAVABLE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.
- I.2 IMPORTE/VALOR.-** CAPTURARÁ EL IMPORTE DEL CONCEPTO QUE INTEGRA LA BASE GRAVABLE PARA CADA UNO DE LOS MESES DICTAMINADOS.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

X

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

Comparativo de la(s) Contribución(es) Determinada(s) por Dictamen
Contra la(s) Contribución(es) Pagada(s) y Relación de Pagos
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009

No Existen Datos para Comparativo

No Existen Datos de Pagos Efectuados



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

Dictamen: DL20100001

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
 Por el Periodo Comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2009
 RFC: RFC
 Año Dictaminado: 2009

I.- Comparativo de la Contribución

Mes: ENERO

I.1- Base Gravable Según Dictamen: *

II.- Contribución

II.1- Determinada: *

II.2- Pagada: *



Secretaría de Finanzas

Jueves, 14 de Enero de 2010



Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 6.2

X

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**
 Dictamen: DL20100021
 RFC: RFC
 Año Dictaminado: 2009

III.- Relación de Pagos Efectuados

Mes: ENERO

III.1- Base Gravable Declarada: *

III.2- Contribución Pagada: *

III.3- (+) Accesorios: *

III.4- (-) Descuentos: *

III.5- Total Pagado: *

III.6- Fecha de Pago: 2005 Enero 1

III.7- Caja: *

III.8- Partida o Línea de Captura: *

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 6.2**I COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCIÓN**

I.1 BASE GRAVABLE SEGÚN DICTAMEN.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE DE LA BASE GRAVABLE DETERMINADA POR DICTAMEN.

II CONTRIBUCIÓN

II.1 DETERMINADA.- DEBERÁ CAPTURAR LA CONTRIBUCIÓN DETERMINADA MENSUALMENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

II.2 PAGADA.- INDICAR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA MENSUALMENTE POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

III.1 BASE GRAVABLE DECLARADA.- CAPTURAR LA BASE GRAVABLE MANIFESTADA EN LAS DECLARACIONES QUE AL EFECTO PRESENTO EL CONTRIBUYENTE.

III.2 CONTRIBUCIÓN PAGADA.- DEBERÁ CAPTURAR EL IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN PAGADA, POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.3 ACCESORIOS.- CAPTURAR EL IMPORTE DE LOS ACCESORIOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO.

III.4 DESCUENTOS.- CAPTURAR EL IMPORTE DE LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO HAYA OBTENIDO EN EL PERIODO DICTAMINADO.

III.5 TOTAL PAGADO.- CAPTURAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO.

III.6 FECHA DE PAGO.- INDICAR AÑO, MES Y DÍA DE CUANDO SE EFECTUÓ EL PAGO.

III.7 CAJA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE LA CAJA RECAUDADORA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO.

III.8 PARTIDA O LÍNEA DE CAPTURA.- EN EL CASO DE QUE HAYA EFECTUADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ CAPTURAR EL NÚMERO DE PARTIDA DE CAJA CON QUE SE REGISTRÓ EL PAGO, EN CASO CONTRARIO EL NÚMERO DE LA LÍNEA DE CAPTURA ASIGNADO AL PAGO EFECTUADO.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 7

Contribuyente: **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**

Dictamen: DL20100001

Año Dictaminado: 2009

**Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente
Por el Periodo Comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009**

Solo si usted es dictaminador registrado ante la Tesorería del Distrito Federal, podrá cerrar y enviar definitivamente el dictamen actual, para ello debe acudir personalmente a las oficinas de la Secretaría de Finanzas en la Dirección de Auditorías Directas dependiente de la Subtesorería de Fiscalización, y obtener su clave de usuario y password correspondiente para poder realizar dicha función.


[Acrobat Reader en Español](#)

Descargue Acrobat Reader para Visualizar e Imprimir el Informe Resumen...

INSTRUCCIONES PARA IMPRIMIR Y ENVIAR EL ANEXO 7

DOCUMENTO PARA IMPRESIÓN.- DEBERÁ SELECCIONAR ESTA OPCIÓN PARA IMPRIMIR EL ANEXO.

ENVIO DEFINITIVO.- DEBERÁ SELECCIONAR ESTA OPCIÓN PARA CERRAR Y ENVIAR DEFINITIVAMENTE EL DICTAMEN ACTUAL A TRAVÉS DE INTERNET.

ESTA FUNCIÓN SOLAMENTE LA PODRÁ REALIZAR EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO ANTE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL QUE HAYA OBTENIDO SU CLAVE DE USUARIO Y PASSWORD, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS DIRECTAS DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN.

NOTA: EL SISTEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DICTAMENES POR INTERNET GENERARÁ Y ASIGNARÁ TODOS LOS DATOS DEL ANEXO.

LA IMPRESIÓN DE ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA EN FRACCIÓN II DE LA REGLA SÉPTIMA, DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL AÑO 2009. DURANTE EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 61 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Anexo 8

Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal

A La Tesorería del Distrito Federal

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 90 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, 66, 67 Y 68 del Código Fiscal del Distrito Federal y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE , en materia de IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, IMPUESTO SOBRE NOMINAS, IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE Y OTRAS CONTRIBUCIONES , por el periodo correspondiente del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 7

Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando

Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos 1.4 2.3 3.4 4.4 5.2 6.2 , habiéndome cerciorado que antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el periodo, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

El contribuyente no presentó declaraciones complementarias durante el periodo.

Durante el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

Durante el periodo que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo

según

respecto de

procediendo a analizar su correcta aplicación.

Revisé la documentación relativa a

, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

Revisé la documentación relativa a

, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad por los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados declarados por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

Revisé la documentación relativa a

, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los consumos de agua registrados y declarados por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

Verifiqué el correcto funcionamiento del medidor autorizado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Revisé la documentación relativa a

, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de las descargas realizadas a la red de drenaje declaradas por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

Revisé la documentación relativa a

, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes.

Revisé la documentación relativa a

, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los elementos de la base de tributación respecto de .

En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de EMPRESA X , así como las retenidas en su caso, relacionadas con IMPUESTO PREDIAL, DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, IMPUESTO SOBRE NOMINAS, IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, DERECHOS DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE Y OTRAS CONTRIBUCIONES , establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2009 , fueron

cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

ATENTAMENTE

C.P. DICTAMINADOR X

No. de Registro Asignado D-00/00-0000

Guardar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

Dictamen: DL20100001

AVISO IMPORTANTE

Esta a punto de enviar definitivamente la información del contribuyente y dictamen actual, si está realmente seguro de haber ingresado absolutamente toda la información requerida para la presentación del dictamen, presione "Continuar", en caso contrario presione "Cancelar".

Una vez concluido el proceso de envío definitivo de información, ya no será posible realizar ningún cambio, el sistema únicamente permitirá consultar la información y generar la Carta de Presentación de Dictamen (TD-02) y la Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente (Anexo7).

Los informes anteriormente mencionados ya no presentarán la leyenda "provisional", por lo que estos son los que se deberán entregar en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización.

Continuar

Cancelar



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001

¡ADVERTENCIA!

Se encuentra en el último paso del proceso de envío definitivo de información, nuevamente se le recuerda que una vez concluido el proceso, el sistema no permitirá realizar correcciones, solo permitirá realizar consultas e impresiones definitivas de la Carta de Presentación de Dictamen (TD-02) y la Relación de Impuestos y Derechos a Cargo del Contribuyente (Anexo7).

Presione "Continuar" para terminar el proceso de envío definitivo de información.



Secretaría de Finanzas

Martes, 12 de Enero de 2010

Sistema para la Presentación de Dictámenes

©2005 Para Este Sitio. Todos los Derechos Reservados.

Envío Definitivo

Contribuyente: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
Dictamen: DL20100001

DICTAMEN ENVIADO Y CERRADO PARA MODIFICACIONES

Ahora ya puede generar impresiones definitivas de los informes de presentación del dictamen (Anexo1) y resumen (Anexo7).

ANEXO 8**INFORME****A LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 88, 89, 90 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente en 2009, 66, 67 y 68 del Código Fiscal del Distrito Federal y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas, y que practiqué la revisión con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, en materia de _____(2)_____, por el período correspondiente del _____(3)_____, al _____(4)_____, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos _____(5)_____.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando _____(6)_____.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos _____(7)_____, habiéndome cerciorado que _____(8)_____ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos

IV. (9) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V. Durante el período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI. (10) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo _____(11)_____ según _____(12)_____ respecto de _____(13)_____ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII. Revisé la documentación relativa a _____(14)_____, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y de las Reglas de Carácter General correspondientes, los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados, la razonabilidad de los consumos de agua registrados y declarados, las descargas realizadas a la red de drenaje, las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados, así como los elementos de la base de tributación respecto de _____(15)_____.

VIII. Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal del (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, comprobando que se incluyeran para la determinación del valor catastral, el total de las contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, sesiones de derechos u otros instrumentos. Sólo aplica para los ejercicios 2007 y anteriores.

IX. (16) Verifiqué que por el (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, no se hubieran acordado o percibido contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, sesiones de derechos u otros instrumentos, durante el período sujeto a dictamen. Sólo aplica para los ejercicios 2007 y anteriores.

X. (17) Verifiqué el correcto funcionamiento del medidor autorizado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

XI. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el _____(2)_____, establecidas en el Código Financiero de Distrito Federal, correspondientes al período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____ fueron _____(18)_____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

A T E N T A M E N T E

_____ (19) de _____ (20) de 2 _____ (21) _____.

C.P. _____ (22) _____

No. de Registro asignado _____ (23) _____

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 8

1. SEÑALARÁ EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A DICTAMEN.
2. INDICARÁ LA(S) CONTRIBUCIÓN(ES) SUJETA(S) AL DICTAMEN: IMPUESTO PREDIAL, SOBRE NÓMINAS, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE ASÍ COMO OTRA(S) CONTRIBUCIÓN(ES) CAUSADA(S).
3. FECHA DE INICIO DEL PERIODO A DICTAMINAR.
4. FECHA DE TERMINACIÓN DEL PERIODO A DICTAMINAR.
5. SEÑALARÁ EL NÚMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL QUE FUERON UTILIZADOS PARA EL DICTAMEN.
6. DEBERÁ ESPECIFICAR SI SE ENCONTRARON O NO DIFERENCIAS Y, EN CASO POSITIVO, SE SEÑALARÁ SI LA DIFERENCIA ES EN LA BASE, TASA O TARIFA Y SE CORRELACIONARÁ CON EL ANEXO RESPECTIVO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL.
7. SEÑALARÁ EL NÚMERO DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
8. SEÑALARÁ SI SE PRESENTARÓN O NO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL PAGO DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL DICTAMEN.
9. DEBERÁ INCLUIR EN CASO DE HABER PRESENTADO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.
10. DEBERÁ INCLUIRSE SÓLO EN CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE HUBIESE OBTENIDO SUBSIDIOS, AUTORIZACIONES O RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL.
11. SEÑALARÁ SI SE TRATA DE UNA AUTORIZACIÓN, RESOLUCIÓN, ESTÍMULO O SUBSIDIO.
12. SEÑALARÁ EL NÚMERO DE OFICIO, FECHA Y AUTORIDAD QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN, AUTORIZACIÓN, SUBSIDIO O ESTÍMULO Y, EN SU CASO, LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.
13. INDICARÁ LA CONTRIBUCIÓN O CONTRIBUCIONES A LAS QUE SE REFIERE EL SUBSIDIO, ESTÍMULO, RESOLUCIÓN O AUTORIZACIÓN.
14. ANOTARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA CADA CONTRIBUCIÓN DICTAMINADA.
15. SEÑALARÁ ALGUNA OTRA CONTRIBUCIÓN QUE HAYA DICTAMINADO DIFERENTE DE LOS IMPUESTOS PREDIAL, SOBRE NÓMINAS, Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ASÍ COMO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA Y DE DESCARGA A LA RED DE DRENAJE.
16. INCLUIRSE SÓLO EN EL CASO DE QUE NO APLIQUE EL NUMERAL VIII DEL INFORME.
17. INCLUIRSE SÓLO EN CASO DE QUE EL DICTAMEN SE EMITA EN CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 80.
18. MANIFESTARÁ SI EN OPINIÓN DEL DICTAMINADOR SE CUMPLIERON O NO DEBIDAMENTE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBERÁ SEÑALAR EN CONSECUENCIA, SU OPINIÓN CON SALVEDAD, NEGATIVA O ABSTENCIÓN DE OPINIÓN, EN SU CASO.
- 19, 20 Y 21. SEÑALARÁ EL DÍA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EMITE EL DICTAMEN.
22. NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO DICTAMINADOR.
23. SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL.



**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORIAS DIRECTAS**

SISTEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES POR INTERNET – SIPREDI

RECIBO DE TRANSMISIÓN DE DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES FISCALES

**CONTRIBUYENTE: NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
FECHA DE TRANSMISIÓN: 01/01/2010
NÚMERO DE DICTAMEN: DL20100001**

SELLO ELECTRÓNICO: [CADENA DE CARACTERES DEL SELLO ELECTRONICO]

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, jefe delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de Distrito Federal, y 501, 501-A, 502-A, 502-B 502-C del Código Financiero del Distrito Federal 2009, se da a conocer el siguiente

- **PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ANUAL DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES.**

TIPO DE APOYO: BECAS A ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO O SUPERIOR, QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

MONTO DEL APOYO: \$ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

1	AMADOR	MIRANDA	CESAR
2	APARICIO	BELTRAN	DIANA CAROLINA
3	ARISTA	PEREZ	GABRIEL
4	ATAYDE	MEJIA	NORBERTO
5	CABRERA	ABREGO	MARIA DEL ROSARIO
6	CAREÑO	PLATAS	GRISelda ABIGAIL
7	CASTAÑEDA	BAUTISTA	GAMALIEL ABISAID
8	CEDANO	MONTIEL	ARTURO ADAN
9	CORDOVA	MAVILLAR	ALVA ESTRELLA
10	CORTES	GARCIA	MARLENE
11	CORTES	SANCHEZ	LUIS OCTAVIO
12	DE JESÚS	SOLIS	YABNELY ELIZABETH
13	ESTRADA	TOLEDO	JESÚS ADRIAN
14	FLORES	AGUILAR	CARMEN
15	FLORES	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
16	FLORIN	REYNOSO	YESICA NOEMÍ
17	GARCIA	GALAVIZ	LAURA
18	GARCIA	MAYORGA	DIEGO ARMANDO
19	GOMEZ	ESCAMILLA	DIANA LORENA
20	GONZALEZ	CHARREZ	GUILLERMO
21	GONZALEZ	SÁNCHEZ	ALFREDO
22	GONZALEZ	VIGIL	JULIO CESAR
23	GUADARRAMA	LEON	OMAR
24	HERNANDEZ	CORTES	JESSICA JOANA
25	HERNANDEZ	HERNANDEZ	DIEGO
26	HERNANDEZ	MORALES	ELIZABETH
27	HERRERA	BAEZ	VIRIDIANA
28	JAVIER	GUZMAN	JOSE
29	LOPEZ	MARQUEZ	VIRIDIANA

30	MARTINEZ	PARRA	JORGE ARTURO AXEL
31	MARTINEZ	RIOS	COYOLXAUHQUI
32	MEJIA	ARANA	CHRISTIAN ARMANDO
33	MEZA	RAYA	BLANCA AZUCENA
34	MOYA	SERVIN	MIGUEL ANGEL
35	MUNGUIA	CARMONA	SERGIO MANUEL
36	NAVARRETE	BAÑOS	CARLA CAREN
37	NOLASCO	DIAZ	SELENE
38	ORTEGA	SANTILLAN	FERNANDO
39	OSORIO	MIRANDA	NATALI
40	PADILLA	LEDEZMA	MARIA JOSE
41	PAVON	RUIZ	NORMA ITZHEL
42	PEREA	ACOSTA	DIANA LAURA
43	RAMIREZ	BAUTISTA	ANTONIO DE JESÚS
44	RAMON	ESTRADA	MARCO ANTONIO JESUS
45	REMIGIO	ROJAS	LIZETH
46	RIOVERDE	GONZALEZ	EDGAR
47	RIZO	RUIZ	VICTOR MANUEL
48	RODRIGUEZ	CASTILLO	LINDA AURORA
49	ROMERO	ESCARAMAN	TANIA ALEJANDRA
50	ROMERO	GONZALEZ	GABRIEL DAVID
51	ROMERO	ASNAYA	ANA CRISTINA
52	ROSAL	MEJIA	DANIELA TERESA
53	SALAZAR	BOLAÑOS	JUAN RAUL
54	SÁNCHEZ	MONTES DE OCA	WENDOLÍN MARLENE
55	SANCHEZ	VILLALON	ANGELICA JHOANA DE JESÚS
56	TIBURCIO	CRUZ	SONIA
57	VACA	GUADALUPE	MELISSA JANET
58	VALDEZ	MEDINA	ULISES ENRIQUE
59	VAZQUEZ	BENITES	JOSE MAURICIO
60	VAZQUEZ	CASTILLO	ANA KAREN
61	VELAZQUEZ	PATRICIO	ANA CECILIA
62	VILLANUEVA	FLORES	ADGAR
63	VILLAREAL	PEREZ	ALMA ANGELICA
64	ZAMORANO	SANCHEZ	GUILLERMO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el usos de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

UNICO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Lic. Demetrio Javier Sodi De La Tijera
(firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 001

El C. Marco Alvarado Sánchez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 1, 2 frac. XII y XVII, 3, 5, 9, 26, 27 inciso A), 28 párrafo primero, 30 frac. I, 32, 34, 36, 40 y 43, y de su Reglamento: artículos 1, 3, 36, 39 y 40, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional 30001070-001-10 para la adquisición del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL D.F.", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
30001070-001-10	\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,150.00	26/01/2010	27/01/2010 17:00 horas	28/01/2010 12:00 horas	29/01/2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

- Para estos procedimientos se determina que los servidores públicos responsables de la presente licitación son: el licenciado Francisco Méndez Castañeda, la licenciada Silvia Graciela Lona Perales y el C. Fidel Juárez Flores, los tres en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.
- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Nuevo León número 56 – piso 6, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5212 0260, ext. 2605, los días 22, 25 y 26 de enero de 2010; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante depósito a favor de la Secretaría de Finanzas, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en la cuenta 00100911771 del Banco Scotiabank Inverlat, número de referencia 05010517. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Visita a las instalaciones de la Convocante se llevará a cabo el 27 de enero del 2010 a las 10:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en avenida Nuevo León número 56 - piso 6, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de enero del 2010 a las 17:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en avenida Nuevo León número 56 - piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El Acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económicas se efectuará el día 28 de enero del 2010 a las 12:00 horas, en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en avenida Nuevo León número 56 - piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ubicado en avenida Nuevo León número 56, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, los días lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas y de 14:00 a 21:30 horas; y los sábados y días festivos no obligatorios por ley, de 7:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2010.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a partir de la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s).
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DEL 2010.
C. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO**

Convocatoria: 001

Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 A, 28, 30 Fracc. I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional, para la adquisición y suministro de “ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS”, “SUMINISTRO DE QUIMICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE AREAS ACUATICAS” y “MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LAS AREAS ACUATICAS” de acuerdo a lo siguiente:

“ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
L.P.N. 30001023-001-10	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	26-01-10	26-01-10 18:00 HRS.	28-01-10 11:00 HRS.	29-01-10 14:00 HRS.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	ASEO Y LIMPIEZA DE LAS OFICINAS Y AREAS DE LA DELEGACION			1	SERVICIO

“SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE AREAS ACUATICAS”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
L.P.N. 30001023-002-10	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	26-01-10	26-01-10 20:00 HRS.	28-01-10 14:00 HRS.	29-01-10 20:00 HRS.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DE AREAS ACUATICAS			1	SERVICIO

“MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LAS AREAS ACUATICAS”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	
L.P.N. 30001023-003-10	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	26-01-10	02-02-10 12:00 HRS.	04-02-10 12:00 HRS.	10-02-10 12:00 HRS.	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	000000000000	MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LAS AREAS ACUATICAS			1	SERVICIO

-LA VISITA OBLIGATORIA a las áreas donde se realizará el servicio de “ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS” será el día 27 de Enero del 2010 a las 10:00 horas en punto, en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del edificio “B” administrativo en Av. Río Churubusco esq. Av. Té s/n col. Gabriel Ramos Millán, deberá presentarse con el C. Alfonso Luis Alarcón Lerin, Subdirector de Servicios Generales. será imprescindible contar con la constancia.

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el edificio "B" Delegacional en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs.
- Los Servidores Públicos Responsables de las Licitaciones son: Lic. Fernando Rosique Castillo.- Director General de Administración, Ivan Camiruaga Hernández Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Francisco Javier Loarca Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Juan Manuel Guillen Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos.
- La forma de pago en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banco Santander Serfín, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.
- La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en el tercer Solarium de Licitaciones, al fondo en el Primer Piso del Edificio "B" Administrativo; ubicado en: Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 22 de Enero de 2010.
El Director General de Administración, en Iztacalco
LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

SURNA SA DE CV ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
Efectivo en Bancos	83,440
Inversiones	11,235
Clientes	854,613
Compañías filiales	10,931,871
Impuestos por recuperar	504,094
Total ACTIVO CIRCULANTE	12,385,253
Gastos pagados por anticipado	1,402
Total ACTIVO	12,386,655
PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
Acreedores diversos	21,093
Impuestos por pagar	1,879,289
ISR/IETU por pagar	313,790
PTU por pagar	23,408
Provisión de gastos	84,797
Total PASIVO	2,322,377
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	17,709,160
Actualización Capital Social	2,154,134
Reserva Legal	139,290
Resultado Ejercicios Anteriores	(8,710,198)
Resultado del ejercicio	(1,228,108)
Total CAPITAL CONTABLE	10,064,278
Total PASIVO Y CAPITAL	12,386,655
Cuentas de Orden	
AVALES OTORGADOS	1,605,518

México, D.F.; a 6 de Noviembre del 2009.

Liquidador nombrado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Surna, S.A. de C.V.

Manuel Díaz Guízar

(Rubrica)

(Firma)

CLINICA VIP AZUL, SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS E INVERS.	0	PROVEEDORES	0
INVERSIONES	0	ACREEDORES DIVERSOS	- 1,750,935
CLIENTES	0	ANTICIPO DE CLIENTES	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA ACREDITABLE	0	IVA CAUSADO	0
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	- 1,750,935
ACTIVO FIJO		PASIVO A LARGO PLAZO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0
EQUIPO DE COMPUTO	0	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO:	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	0		
DEPRECIACION EQ. DE TRANSPORTE	0	CAPITAL	
DEPRECIACION EQ. DE COMPUTO	0		
DEPRECIACION EQ. DE OFICINA		CAPITAL SOCIAL	- 50,000
DEPRECIACION EQ. DE OFICINA	0	RESERVA LEGAL	0
TOTAL DE ACTIVO FIJO:	0	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	1,786,384
		RESULTADO DEL EJERCICIO	14,551
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE CAPITAL:	1,750,935
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	0		
TOTAL DE ACTIVO:	0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL:	0

(Firma)

 JOSE ADRIAN GOMEZ MONTIEL
 LIQUIDADOR

ALUMINIO E INOXIDABLES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE OCTUBRE DEL 2009

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

ACEROS Y METALES INTERNACIONALES S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 20 DE OCTUBRE DEL 2009

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA MALUAD, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(MILES DE PESOS)

<u>ACTIVO</u>			
FIJO	TERRENOS	720	
	EDIFICIOS	23701	
	MENOS DEPRECIACIÓN	<u>23700</u>	<u>1</u>
			<u>721</u>
	TOTAL ACTIVO		<u>721</u>
<u>PASIVO Y CAPITAL</u>			
PASIVO			
	CIRCULANTE		
	ACREDORES	28191	
CAPITAL			
	CAPITAL SOCIAL	750	
	RESULTADO EJERCICIO ANTERIOR	-28220	
	PERDIDAS Y GANANCIAS	<u>0</u>	<u>-27470</u>
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u>721</u>

(Firma)
 C.P. PEDRO DEL CARMEN ISLAS CRUZ
 CEDULA PROFESIONAL 213546 U.N.A.M.
 DEL 26 DE FEBRERO DE 1972
 LIQUIDADOR.

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- ESTADO L. Y S. DE TLAXCALA)

E D I C T O.

Se convoca a personas creanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes de FELIZ CAJERO Y/O FELICITAS CAJERO Y/O FELICITAS CAJERO GARCIA Y MIGUEL PALACIOS Y/O MIGUEL PALACIOS VAZQUEZ presentarse deducir sus derechos hereditarios dentro del término de Ley Exp. 1138/2009, denunciado por LAURO, AGUSTINA, DAVID ÁNGEL, JOSEFINA VERÓNICA, JOSÉ JUAN Y ANA GABRIELA TODOS DE APELLIDOS PALACIOS CAJERO Y BASILIA HERNÁNDEZ MORALES.

Apizaco, Tlaxcala 10 de noviembre del año 2009
 LA DILIGENCIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
 LO CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC.
 (Firma)
 LIC. MARIANA MORALES SÁNCHEZ

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUDICIAL DE CUAHUTEMOC, APIZACO, TLAX.)

Para su Publicación dentro por tres veces término de treinta días en EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dice: **JUZGADO: 22° CIVIL.- SECRETARIA: "B".- EXPEDIENTE: 1640/2009**)

"2010, Bicentenario de la Independencia de México v Centenario de la Revolución Mexicana"

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

A: Inmuebles Creativos. S.C.

Que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **RAMÍREZ GALÁN FELIPE CARLOS**, en contra de **INMUEBLES CREATIVOS, S.C.**, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada **AMERICA MATA URRUTIA**, dicto un auto que a la letra dice: LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", HACE CONSTAR QUE CON ÉSTA FECHA, DÁ CUENTA A LA C. JUEZ CON LA PROMOCIÓN FOLIO NÚMERO 358. Y PROYECTO DE ACUERDO DEL MISMO. CONSTE. UNA FIRMA ILEGIBLE. México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil nueve. México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, en atención a lo manifestado y a las constancias de autos, como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 párrafo I del Código de Comercio, emplácese a juicio a la parte demandada **Inmuebles Creativos, S.C.** por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico El Universal, así como en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal haciéndole saber a dicho demandado que se concede un término de TREINTA DÍAS para que conteste la demanda instaurada en su contra y que quedan a su disposición en ésta Secretaria las copias de traslado respectivas. Por lo que hace al requerimiento de pago que solicita sin lugar acordar de conformidad el mismo, toda vez que dicho requerimiento lo debe realizar el Actuario adscrito a éste juzgado en términos de lo ordenado por el artículo 1394 del Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada AMÉRICA MATA URRUTIA y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

MÉXICO, D. F., A 5 DE ENERO DEL AÑO 2010.
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B".
(Firma)
LIC. MA. MARTHA SÁNCHEZ TABALES.

(Al margen inferior izquierdo un selo legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

E D I C T O.

JULIÁN FALCONERIS MARCIAL CARDOZO GALENO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente **367/2008, JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JULIÁN FALCONERIS MARCIAL CARDOZO GALENO**, en contra de **PABLO GALLEGOS VALENZUELA e INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. Y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN MÉXICO**, de quien demandó las siguientes prestaciones:

- III. LA DECLARACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA, DE QUE SE HA CONSUMADO LA USUCAPIÓN A FAVOR DE LA SUSCRITA RESPECTO DEL INMUEBLE QUE HE VENIDO POSEYENDO POR MÁS DE VEINTE AÑOS, UBICADO EN EL LOTE 25 DE LA MANZANA 808, DE LA CALLE MIMOSA, COLONIA PRADOS DE ECATEPEC, DE LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE PRECISAN EN EL CAPITULO DE HECHOS, LO ANTERIOR A EFECTO DE PURGAR VICIOS POR LA ADQUISICIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 205 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- IV. LA DECLARACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA, DE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL LOTE DE TERRENO QUE HA SIDO PRECISADO EN LA PRESTACIÓN ANTERIOR Y CASA CONSTRUIDA SOBRE ÉL, ASÍ COMO DE TODO CUANTO DE HECHO Y DE DERECHO LE CORRESPONDE AL INMUEBLE SEÑALADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5.127, 5.128 Y 5.129 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, POR HABER REUNIDO LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 5.128, 5.129 Y 5.130 DEL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO.
- V. DEL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DEMANDO LA INSCRIPCIÓN DE LA USUCAPIÓN A FAVOR DE LA SUSCRITA RESPECTO DEL INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE INMOBILIARIA ESTRELLA S.A. CON NÚMERO DE PARTIDA 767, VOLUMEN 43, LIBRO I, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1975, EN DICHA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO LA INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD QUE DECLARE LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE SE DICTE EN EL PRESENTE JUICIO PARA HABER OPERADO LA USUCAPIÓN A MI FAVOR.

Toda vez que en la actualidad la actora manifiesta desconocer el domicilio de los codemandados, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a PABLO GALLEGOS VALENZUELA, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días** en la Gaceta de Gobierno del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Cuautitlán, México y en Boletín Judicial., con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, **emplácese a INMOBILIARIA ESTRELLA S.A, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días** en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal , en un periódico de circulación en el Distrito Federal y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán **presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra**, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita; fíjese además copia integra de la resolución en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

(Firma)

LI C. ANDRÉS MANCILLA MEJÍA
SECRETARIO JUDICIAL

(Al margen inferior dos sellos que dicen: PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO CUARTO CIV.- CUAUTITLAN. MEX.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.- JUZGADO 37° DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

“2009, CIENTO VEINTE AÑOS DE LA PROMULGACION DEL CODIGO DE COMERCIO“

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
SECRETARIA “B”
EXPEDIENTE No 0796/2007

EDICTO
REQUERIMIENTO DE PAGO A KITZIA RENATA CANSECO ROMERO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA** en contra de **KITZIA RENATA CANSECO ROMERO**, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, dictó entre otros el siguiente proveído y que en su parte conducente dice: **“México, Distrito Federal a once de noviembre del año dos mil nueve.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita la parte actora..... se manda requerir a la parte demandada KITZIA RENATA CANSECO ROMERO, para que señale bienes suficientes de su propiedad para que garantice las prestaciones reclamadas en este juicio y por la cantidad de 83,868.27 UDIS (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSION)** por concepto de suerte principal, mas accesorios legales, apercibida que en caso de no hacerlo dicho derecho pasara a la parte actora, tal y como lo establece el artículo 1394 del Código de Comercio y para tales efectos y atento a lo establecido por el artículo 1070 párrafo primero del Código de Comercio, dicho requerimiento deberá efectuarse mediante la publicación de edictos **POR TRES VECES CONSECUTIVAS** en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término de ocho días a la última publicación, dicho derecho pasará a la parte actora...”

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. CRISPIN JUÁREZ MARTÍNEZ

MÉXICO D.F., 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**)

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO LA CRÓNICA.

“2010, Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana”.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO

DEMANDADA: KEITH HANCOCK BARRY.

En los autos del Juicio Procedimiento Judicial de Ejecución de Garantía Otorgada Mediante Fideicomiso de Garantía, promovido por GE MONEY BANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO en contra de KEITH HANCOCK BARRY, Expediente Numero 1515/2009, el C. Juez dicto un auto de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a la parte demandada, haciéndole saber que tiene un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicaran por medio de Boletín Judicial, y las subsecuentes notificaciones personales que en adelante se ordenen, se practicaran en el local del Juzgado sin su presencia, haciendo de su conocimiento que las copias simples de traslado de la demanda, se encuentran a su disposición, en la Secretaria “A”.

México, D.F., a 5 de Enero del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

(Firma)

Lic. Maria del Monte Carmelo Barreto Trujano.

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL)

Para su publicación por TRES veces Consecutivas en el Periódico La Crónica y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
